



¿CÓMO ESTÁ FUNCIONANDO LA LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR?

¿CÓMO ESTÁ FUNCIONANDO LA LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR?

Elaborado en el marco del proyecto “Cultivando el cambio en un mundo que se calienta”, implementado en Perú por FOVIDA y Oxfam.

Elaboración de contenidos:

Ignacio Cancino Borge

Coordinación y revisión de contenido:

Ángel Villavicencio Durán
Carmen Marca Maquera
Jorge Elías Rodríguez Ríos
Lucero Ascarza Canales

Diseño y diagramación:

Agustín Portalatino

Primera edición: marzo del 2026

© Fomento de la Vida - FOVIDA
Av. Horacio Urteaga 1727, Jesús María
(+51) 200 1700
postmast@fovida.org.pe
www.fovida.org.pe

Esta publicación ha sido validada técnicamente por el equipo de FOVIDA, asegurando la rigurosidad y precisión de la información en el marco del proyecto ‘Cultivando el Cambio en un mundo que se calienta’. El contenido de la presente publicación es responsabilidad exclusiva del autor y no necesariamente refleja los puntos de vista de Oxfam.



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1.LA LEY N.º 31071 Y NORMAS ASOCIADAS	5
Sobre la ley	5
Sobre el reglamento	6
Participación de los productores/as en las compras públicas	6
Requisitos de identificación como agricultores/as familiares	6
Requisitos sanitarios.....	8
Los programas sociales de alimentación y los COMPRAGRO	9
El Plan de Acción del MIDAGRI para la implementación de la Ley N.º 31071	9
2.APLICACIONES Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 31071	12
Escasa inversión del Estado para implementar la Ley N.º 31071.....	12
Poca articulación de las instituciones públicas del sector agrario	13
Desconfianza en el sector público agrario	15
Dificultades para la formalización tributaria y la asociatividad.....	18
Pobres resultados en la certificación “Agricultura Familiar del Perú”	20
Onerosos y confusos requisitos sanitarios	22
Inoperancia de los COMPRAGRO	25
Deficientes procesos de pago	29
Precarias condiciones de los programas sociales.....	30
Buenas prácticas encontradas	31
3.CONCLUSIONES	39
4.PROPUUESTAS	41
5.REFERENCIAS	45
Legislación citada	45
Bibliografía citada	46
RUTA PARA PARTICIPAR EN COMPRAS PÚBLICAS PARA AGRICULTORAS/ES FAMILIARES LEY 31071	48



PRESENTACIÓN

La Ley N.º 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, promulgada el 21 de noviembre de 2020, establece la obligatoriedad de que los programas sociales de alimentación del Estado compren alimentos de origen en la agricultura familiar. Según dicha Ley, actualmente los alimentos de origen en la agricultura familiar deberían representar, como mínimo, el 30% del total del valor de las compras de alimentos que el Estado realiza anualmente para los programas sociales de alimentación.

Pese a su potencial para dinamizar las economías rurales, fortalecer los mercados locales y garantizar una alimentación saludable, la implementación de la Ley N.º 31071 por parte del Estado ha sido incipiente, teniendo un impacto económico insignificante a nivel nacional. Según cálculos del propio Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), entre 2022 y 2024 se debía destinar S/ 1 284.6 millones (mil doscientos ochenta y cuatro millones de soles) para compras a la agricultura familiar, de los cuales se destinó solo S/ 221 000 . Esta cifra no representa ni siquiera el 0,02% de la meta establecida.

Los pobres resultados obtenidos se explican por múltiples razones. Este documento explora algunas de ellas, centrándose en tres aspectos clave: el desempeño del Estado en la implementación de la Ley, la realidad de los agricultores familiares, y la inadecuación de la Ley —y de numerosas normas asociadas— a dicha realidad.

El documento que presentamos a continuación se basa en los resultados de una investigación de campo que buscó identificar las barreras que impiden la participación exitosa de los agricultores familiares en los procesos de compras públicas de alimentos (CPA). La investigación utilizó una metodología cualitativa consistente en la revisión y análisis de la literatura existente sobre el tema (publicaciones académicas, reportes, informes y estadísticas de entidades públicas) y en el desarrollo de entrevistas semiestructuradas a actores sociales relevantes en Junín (provincias de Jauja y Satipo) e Ica (provincias de Ica y Chincha).

¹ Según la información obtenida por el medio digital especializado Salud con Lupa (Romero et al., 2025).

1. LA LEY N.º 31071 Y NORMAS ASOCIADAS

Desde hace varias décadas se ha sostenido que la demanda de alimentos creada por el Estado para la implementación de los programas de protección social representa una excelente oportunidad para potenciar la agricultura familiar (AF) y los mercados locales.

Con esa intención, por ejemplo, en 1999, mediante la Ley N.º 27060, se autorizó al hoy extinto Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) a adquirir de manera directa productos a las y los pequeños productores locales. Esa misma ley les exoneraba de los requisitos establecidos por la normativa para las contrataciones y adquisiciones del Estado. Ya desde esos años, legisladores/as y funcionarios/as públicos eran conscientes de las dificultades de las y los agricultores para vender al sector público mediante los procedimientos usuales.

El grupo más reciente de normas y documentos de política que buscan aprovechar la oportunidad de las compras públicas para promover a la agricultura familiar está representado por la Ley N.º 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar y un conjunto de normas relacionadas y planes de acción emitidos durante los últimos gobiernos.

► Sobre la ley

La Ley N.º 31071, publicada el 21 de noviembre de 2020, indica que tiene por finalidad “promover el consumo de alimentos de origen en la agricultura familiar, mejorar la economía de los productores de la agricultura familiar y coadyuvar de forma constante con la alimentación saludable” (art. 1) y es de aplicación obligatoria para las entidades de la administración pública que cuenten con “programas de apoyo y/o asistenciales u otro similar que, directa o a través de terceros, adquieran alimentos de consumo humano” (art. 2).

Asimismo, esta norma determina que los programas sociales de alimentación deben adquirir, como mínimo, el 30% del valor total de sus requerimientos anuales de alimentos de la agricultura familiar; y señala que el procedimiento de compra se deberá realizar a través de Comités de Compras Públicas de la Agricultura Familiar-COMPRAGRO (art. 3)².

En la Ley se establecen solo dos requisitos para las y los agricultores familiares: 1) acreditar experiencia en venta mediante “comprobantes de pago que incluyen las liquidaciones de compra”; y 2) acreditar origen del producto “por el signo distintivo de titularidad del Ministerio de Agricultura y Riego”.

Dicho signo distintivo es la marca de certificación denominada “Agricultura Familiar del Perú”, que incluye “información sobre el productor y lugar de producción del alimento comprendidos en el Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor” (art. 3). De esta manera, implícitamente, la Ley señala que las y los agricultores familiares deben estar inscritos en el Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor (PPA).

² Los programas sociales gestionados por el MIDIS —como el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) o el Programa Nacional Cuna Más (PNCM)— no requieren constituir un COMPRAGRO, pueden usar sus comités de compra (art. 4.2 y Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley).



Además, la norma establece la creación de un Comité para la Gestión de Compras Públicas de la Agricultura Familiar³, conformado por el MIDAGRI, la PCM, el MEF, el PRODUCE y el MIDIS, con dos tareas: 1) “elaborar la propuesta de proceso de pago simplificado en el marco del sistema administrativo de tesorería”, y 2) “elaborar la metodología que permita determinar el impacto del objeto y función” de la Ley (art. 5).

► Sobre el reglamento

El Reglamento de la Ley N.º 31071 se publicó siete meses después de la ley, el 24 de junio de 2021 (Decreto Supremo N.º 012-2021-MIDAGRI). En este se detallan un poco más las características que deben tener los actores participantes en las compras y los procedimientos según el tipo de compra: menor o mayor a 8 UIT. Además, el Reglamento dedica un breve capítulo a los procesos administrativos sancionadores, en caso de que las y los productores incurran en infracciones. Asimismo, se aborda la promoción de las compras, la mejora de capacidades de agricultores familiares y el fomento de inversiones para el desarrollo de la AF.

► Participación de los productores/as en las compras públicas

Según el Reglamento, son tres los actores que participan en las compras: 1) las/os productores, 2) el programa social o la entidad a la que pertenece, y 3) los COMPRAGRO.

El artículo 7 del Reglamento señala que las y los productores pueden participar en las compras de forma individual, o agrupados en “organizaciones de productores/as de la agricultura familiar” (art. 7.1). En el Perú, las y los agricultores familiares que se organizan para alguna actividad económica, usualmente lo hacen por medio de asociaciones o cooperativas de usuarios. Ambas son consideradas personas jurídicas.

Existe una tercera figura, contemplada en el Reglamento: consorcios de la agricultura familiar (art. 7.4). Un consorcio es una agrupación de dos o más productores u organizaciones de productores que “se asocian de mutuo interés, con el fin de participar en el procedimiento de compra” (art. 3.1 n. 6). Esta agrupación se plasma en un contrato⁴.

► Requisitos de identificación como agricultores/as familiares

El Reglamento reafirma que las y los agricultores familiares participantes en las compras deben ser licenciarios del signo distintivo “Agricultura Familiar del Perú”. Para ello se requiere estar inscrito en el PPA. Así, son en realidad dos requisitos de identificación. Uno correspondiente a productores/as y a sus organizaciones (estar inscritos en el PPA) y otro correspondiente a sus productos (contar con el signo distintivo).

La inscripción en el Padrón de Productores Agrarios y sus organizaciones en las Cadenas de Valor (PPA) es gratuita pero supone cumplir con tres requisitos: 1) contar con Documento Nacional de Identidad (DNI) si se trata de una persona natural, o con partida registral si se trata de una persona jurídica; 2) contar con un documento que certifique el régimen de tenencia de la tierra (contrato de arrendamiento, título de propiedad, u otra constancia de posesión);

³ No hay que confundir este comité con los COMPRAGRO. El primero es uno solo, a nivel del gobierno central y es multisectorial; los segundos están constituidos por funcionarios de gobiernos subnacionales y su número no está determinado (como máximo uno por gobierno subnacional, sea distrital o provincial).

⁴ Un consorcio no es una persona jurídica y tampoco es una organización estable (existe solo durante el tiempo que dura el negocio). Entendemos que esta figura legal no ha sido utilizada en las CPA; sin embargo, ahorraría varios problemas a los agricultores que quieren organizarse para venderle productos al Estado.



y 3) acreditar que se realiza una actividad agropecuaria (por ejemplo, recibos de compras de semillas o fertilizantes, de uso de agua de riego, etc.) (SIEA, 2025).

Cuando se publicó el Reglamento, el PPA todavía no estaba implementado⁵. Así, el Reglamento dispuso —de forma transitoria— el registro de las y los productores de la AF y sus organizaciones en un formato que deben llenar y remitir las Direcciones Regionales Agrarias. Este formato, ubicado en el Anexo 2 del Reglamento, se denomina “Registro de Productores/as y Organizaciones de Productores/as”. Hasta ahora, después de creado el PPA, sigue funcionando. Y esto porque el PPA, a pesar de su nombre oficial, no registra organizaciones —o al menos era así hasta fines del 2024—.

En cambio, el Anexo 2 permite registrar tanto a agricultores individuales como a organizaciones de agricultores y consigna una serie de datos, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Registro de productores/as y organizaciones de productores/as de alimentos de la agricultura familiar

N.º	Identificación De Productor Agrario u Organización de La AF												
	Nombre y Apellido o Razón Social	N.º de RUC (en caso corres-ponda)	Nombre y Apellido del Represen-tante legal (en caso corres-ponda)	N.º DNI	Celular	Correo Electrónico	Sexo (F/M)	¿Asociado? (Sí/No)	¿Número de socios?	Productos a ofrecer	Región	Provincia	Distrito

Fuente: Anexo 2 del Reglamento de la Ley N.º 31071 (Decreto Supremo N.º 012-2021-MIDAGRI).

Como se puede observar, en este formato se indicaba como opcional consignar el número de Registro Único del Contribuyente (RUC). Esto es así porque el Reglamento dio la posibilidad, hasta el 2024, de prescindir del RUC para las ventas menores de alimentos. Ahora es obligatorio.

Así, para estar registrados en el Anexo 2, el agricultor familiar individual o las organizaciones de agricultores familiares deben estar formalizados. La formalización individual, como persona natural, es un trámite relativamente sencillo. Solo se necesita el Documento Nacional de Identidad y datos básicos de contacto (domicilio, teléfono de contacto), además de especificar la actividad económica que se va a realizar y cuándo se piensa iniciar con esa actividad.

En el caso de las organizaciones, la situación es diferente. Deben estar reconocidas como personas jurídicas, ante una notaría y en registros públicos. El tipo de organización que los agricultores adoptan más frecuentemente, y que es promovida con más fuerza por el Estado para el tema de las compras públicas, es la asociación⁶. Es la forma legal más simple de organización, pero debe contar como mínimo con un estatuto y un libro de actas para registrarse formalmente.

⁵ Cuando se publicó el Reglamento de la Ley N.º 31071, el PPA solo existía como nombre. Recién en setiembre del 2022 se publicó la conceptualización y normativa de gestión, operación y control del Padrón (Decreto Supremo N.º 015-2022-MIDAGRI). Pero, en julio del 2021, el MIDAGRI ya había lanzado el PPA (Andina, 2021) y para setiembre de ese año, el registro en el PPA se estaba realizando en seis regiones (Andina, s. f.) sin una norma técnica que lo sustente. Estas vicisitudes afectaron la implementación del sello de la “Agricultura Familiar del Perú” y, consecuentemente, la implementación de la Ley N.º 31071.

⁶ En teoría, el Estado también fomenta la constitución de cooperativas, que son formas organizativas de tipo empresarial. Sin embargo, ante la realidad de productores no organizados, para los funcionarios del Estado abocados a promover la constitución de organizaciones, es más fácil, rápido y barato organizar a los agricultores bajo la forma de asociación.



Una vez inscritos en el registro (Anexo 2), el productor y/o la organización deben iniciar el trámite para obtener el sello “Agricultura Familiar del Perú”. Este proceso fue normado por la Resolución Ministerial 0086-2022-MIDAGRI publicada en marzo del 2022 —seis meses después de la publicación del Reglamento de la Ley N.º 31071 y más de año y medio después que se consignó como requisito para vender al Estado bajo el marco de la Ley—.

Requisitos sanitarios

El Reglamento de la Ley N.º 31071 señala que las y los productores u organizaciones de la agricultura familiar que contraten con el Estado para venderle alimentos “deben cumplir con las normas de inocuidad alimentaria” (art. 7.6). Si bien ni la Ley ni el Reglamento lo menciona, se supone que todos los alimentos deben pasar por un procesamiento primario realizado en un local autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA).

Con relación a los requisitos sanitarios, el Decreto Supremo N.º 001-2023-MIDAGRI, plantea que los agricultores familiares que participan en las CPA en el marco de la Ley N.º 31071 no requieren autorización sanitaria del establecimiento en donde se realice el procesamiento primario de los productos agrícolas (art. 4 del Decreto Supremo)⁷. Sin embargo, en su reemplazo, deben contar con un “Certificado de Buenas Prácticas de Producción y Procesamiento Primario de la Agricultura Familiar” otorgado por el SENASA:

Se obtiene una vez que el/la productor/a o productores/as u organizaciones de productores/as de la agricultura familiar cumplan con los requisitos mínimos de implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización (POES) y Plan Interno de Rastreabilidad (PIRS) por tipo de alimento, previa evaluación de auditoría realizada por el SENASA conforme al procedimiento que aprueba el órgano de línea. (art. 4 del Decreto Supremo N.º 001-2023-MIDAGRI) [Cursivas nuestras]

Para obtener el Certificado, los agricultores familiares deben pagar un derecho de tramitación (S/ 67.80) y llenar un formulario de solicitud adjuntando una serie de documentos: 1) copia simple del plano del predio, señalando las áreas destinadas al cultivo; 2) declaración jurada de cumplir con las BPA, BPM, POES y PIRS; y 3) copias simples de informes de ensayos o certificados de resultados de análisis de límites máximos de residuos (LMR), de análisis de presencia de metales pesados (plomo, cadmio, arsénico), y de análisis microbiológicos, según la normativa vigente.

Tener el Certificado implica que el SENASA “acredita el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción y Procesamiento Primario de la Agricultura Familiar” (art. 5 del Decreto Supremo N.º 001-2023-MIDAGRI). Y si bien se entiende que SENASA realiza su evaluación antes de otorgar el Certificado de Buenas Prácticas, como señala el citado art. 4, el resultado de esa evaluación no aparece como requisito para solicitar el Certificado (como sí aparecen, por ejemplo, los resultados de los análisis de laboratorio de los productos). Hasta el momento, el SENASA no ha establecido el procedimiento de evaluación para otorgar el Certificado.

⁷ La dispensa de la autorización sanitaria solo ocurre con los alimentos de origen vegetal; no están dispensados de la autorización sanitaria los locales que procesan alimentos de origen animal.



► Los programas sociales de alimentación y los COMPRAGRO

Según el Reglamento, los programas sociales o las entidades a las que pertenecen deben “gestionar las adecuaciones necesarias para el almacenamiento y distribución de los alimentos de origen en la agricultura familiar” (art. 8). También tienen la función de conformar los COMPRAGRO y, a través de ellos, realizar las compras —con excepción de los programas gestionados por el MIDIS (tales como el PNAE o el PNCM)—.

Los COMPRAGRO son órganos colegiados “con vigencia permanente”, creados y presididos por los funcionarios públicos representantes o gestores de los programas sociales que adquieren alimentos. Están integrados por un(a) funcionario(a) de la dependencia de compras o adquisiciones y un(a) funcionario(a) de los gobiernos locales relacionado con la promoción del sector agrario y/o desarrollo económico (art. 9 del Reglamento de la Ley N.º 31071).

Los miembros de los COMPRAGRO planifican las compras, hacen los requerimientos y destinan el presupuesto para la compra de alimentos; asimismo, elaboran las bases del procedimiento de compras y, finalmente, conducen el procedimiento de compras. Además, el Reglamento señala que las entidades que participan en la compra de alimentos, entre ellas los programas, realizan acciones de fortalecimiento de capacidades de los agricultores familiares y de los funcionarios involucrados.

► El Plan de Acción del MIDAGRI para la implementación de la Ley N.º 31071

El 19 de setiembre del 2022, casi dos años después de publicada la Ley N.º 31071, y luego de transcurrido un año y tres meses de la publicación del Reglamento, el MIDAGRI aprobó el “Plan de Acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar” (Resolución Ministerial No. 0377-2022-MIDAGRI).

Las actividades del plan se organizaron en una matriz de cinco componentes/objetivos estratégicos: 1) Implementación del signo distintivo de la marca de agricultura familiar y del registro o empadronamiento de agricultores familiares; 2) Desarrollo de instrumentos para los procedimientos de compra de productos provenientes de la Agricultura Familiar, incluyendo la modificación de la normativa en torno a la inocuidad agroalimentaria; 3) Seguimiento a la implementación de la ley y su reglamento; 4) Difusión y promoción de la ley y su reglamento; y 5) Desarrollo de la primera fase de implementación de la ley y su reglamento⁸.

Siguiendo lo dispuesto en el Reglamento de la Ley, el Plan indicó que para el 2024 al menos el 30% del presupuesto de los programas sociales debía corresponder a la compra de alimentos de origen en la agricultura familiar. De esta manera, tomando como base el monto de las compras estatales de alimentos de los programas sociales de alimentación en el 2019, que ascendió a S/ 2 100 millones, se elaboró el siguiente cuadro de compras potenciales:

⁸ El Plan hace una distinción entre los componentes y los objetivos estratégicos, pero en la práctica resultan siendo lo mismo. La matriz del plan se basa en el enunciado de los cinco “componentes”.

**Tabla 2. Compras potenciales en millones de soles y año base 2019**

Conceptos	2022	2023	2024
Compras a productos de origen en la A.F.	214.1	428.2	642.3
Tasa de participación	10%	20%	30%

Fuente: Plan de Acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar (Resolución Ministerial N.º 0377-2022-MIDAGRI).

El Plan estimó, además, el número aproximado de proveedores de alimentos con potencial para vender al Estado. La cantidad se calculó tomando en cuenta a las y los pequeños y medianos productores que recibieron capacitación o asistencia técnica del MIDAGRI:

Tabla 3. Productoras/es agrarios con asistencia técnica y capacitación (en miles)

Conceptos	2022	2023	2024
Productores/as con potencial para vender al Estado	96.8	124.8	152.8

Fuente: Plan de Acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar (Resolución Ministerial N.º 0377-2022-MIDAGRI).

Es decir, según lo calculado en el Plan de Acción, al final del 2024 se debieron ejecutar ventas por un total de S/ 1 284.6 millones (un poco más de 360 millones de dólares)⁹.

Según se puede desprender del Anexo 1 del Plan, la primera fase concluiría —en diciembre de 2022— con todos los departamentos del país involucrados de una u otra manera en el desarrollo de estas acciones. Para esa fecha, en todos los departamentos debería haber existido agricultores familiares registrados tanto en el Anexo 2 (Registro de productores/as y organizaciones de productores/as de alimentos de la agricultura familiar) como en el Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor (PPA).

Asimismo, todos los instrumentos para los procedimientos de compra debían estar ya desarrollados. Además, en el 2022 se implementaría la primera etapa de la estrategia de comunicación dirigida a la población en general sobre la importancia de consumir alimentos saludables. Por último, a diciembre de 2022 se habría logrado la meta del 10% de CPA bajo el marco de la Ley N.º 31071. La meta del 30% se lograría al final del 2024.

Finalmente, es importante destacar que en el Plan se indicó cuáles eran los recursos y presupuesto necesarios para implementarlo (Anexo 2 del Plan). Se debía contar con un coordinador nacional, especialistas de monitoreo para tres áreas (Norte, Centro y Sur), profesionales de apoyo de planificación e implementación del Plan, coordinadores regionales, promotores para la conformación de los COMPRAGRO, profesionales para servicios de capacitación y bienes diversos (equipos y materiales de oficina). El presupuesto total hasta el 2024 alcanzaba los S/ 5 141 400.

⁹ Los datos provienen de la Dirección General de Políticas Agrarias. La cifra de S/ 1 284.6 millones es calculada en la exposición de motivos del Reglamento de la Ley N.º 31071. La cifra se repite en el Plan de Acción. En la Nota metodológica de evaluación de impacto prospectiva de la aplicación de la Ley (PRODUCE y MIDAGRI, 2022) se repiten las cifras, pero la proyección de compras se corre un año, es decir, el periodo es del 2022 al 2025.



La coordinación para la implementación del Plan, así como la aprobación de documentos operativos y el monitoreo del plan, estaría bajo la responsabilidad de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros (DGASFS) del MIDAGRI. En teoría, las principales normas y el plan de acción para promover y llevar adelante las CPA bajo la Ley N.º 31071 estaban listos a fines del 2022.

2. APLICACIONES Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 31071

En febrero del 2025, un reportaje del medio digital de noticias Salud con Lupa señaló que el Estado había hecho compras de alimentos producidos por la agricultura familiar por un valor menor al 1 % de los S/ 1 284.6 millones que se debían destinar. La insignificancia económica de la cifra finalmente alcanzada, señala el reportaje, tuvo como causa “la falta de interés del MIDAGRI y de los programas sociales de alimentación en aplicar la Ley de Compras Públicas a la Agricultura Familiar” (Romero et al., 2025). Los agricultores, señalan los autores de la bien documentada investigación periodística, “chocan contra un sistema que los excluye”.

¿Por qué los resultados son tan poco significativos en términos económicos? ¿Existe realmente falta de interés del MIDAGRI y de los programas sociales para aplicar la Ley N.º 31071? ¿En qué consiste el “sistema” que excluye a los agricultores familiares? ¿Cuáles son las circunstancias que han conducido a los pobres resultados de la implementación de la Ley N.º 31071?

Para responder a estas preguntas hemos organizado los hallazgos del trabajo de campo y la información disponible sobre la implementación de la Ley en temas o aspectos que consideramos los más relevantes.

► Escasa inversión del Estado para implementar la Ley N.º 31071

Una primera constatación referida al MIDAGRI y al gobierno central en general está relacionada con el presupuesto que se debía asignar para la ejecución del Plan de Acción. Como nos informó un funcionario del MIDAGRI entrevistado para este estudio:



Se presentó el Plan. El Plan ha sido aprobado, el Plan de Acción como tal. Pero presupuestalmente, no se le ha asignado el presupuesto.

La ejecución del plan requería recursos humanos y materiales adicionales por un monto de poco más de S/ 5 millones. Al final, lo que se ejecutó desde la DGASF fue solo con los recursos de esta Dirección y su presupuesto regular, y quizá con algunos recursos más transferidos internamente por el MIDAGRI. El mismo funcionario del MIDAGRI antes citado señala:



Se hacen visitas, talleres con gobiernos locales, con productores de la agricultura familiar, promovemos reuniones, entendiéndose que no solamente atendemos a una sola región, una sola provincia, sino atendemos a nivel nacional. Por lo menos tratamos de estar una o dos veces al año por departamento, ya no solamente en las capitales, sino en las provincias o hasta en los distritos en los cuales veamos potencial para que se pueda implementar [el Plan].



Recién a finales del 2022, luego de aprobado el Plan de Acción, la DGASFS contó con una persona asignada para coordinar la implementación. Esta persona contratada trabajó parcialmente el año 2023 en dicha función y luego, en el 2024, volvió a trabajar, por lo menos hasta agosto de ese año, según la información revisada. Actualmente se cuenta con un poco más de personal contratado para promover la Ley, pero el número de funcionarios está lejos de ser el necesario¹⁰.

Que una persona del MIDAGRI, radicada en Lima, visite una o dos veces por año una región para impulsar una norma de la importancia de la Ley N.º 31071, muestra el poco “punché” que el gobierno central le pone a la implementación de esta herramienta de política pública.

► Poca articulación de las instituciones públicas del sector agrario

Un elemento clave del Plan era que su ejecución demandaba una intensa articulación entre las diversas instituciones e intervenciones del Estado. En efecto, se contemplaba que la DGASF elaboraría un plan de fortalecimiento de capacidades para los agricultores familiares en el que consideraría “el trabajo cercano con las DRAs/GRAs y Comités de Gestión Regional Agrario (CGRA)” y en el que participarían, además, el SENASA, AGROIDEAS y AGRORURAL, entre otros. Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, dicho plan nunca se elaboró ni implementó.

Los agricultores familiares entrevistados, e incluso los propios funcionarios públicos, perciben que la articulación entre entidades del Estado es muy limitada, y esto no solo para el tema de las CPA, sino en general, para toda la actividad del sector agrario en el territorio. La articulación del sector se debería cristalizar en los CGRA. Estos comités fueron creados como espacios de coordinación de “políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en el territorio hasta llegar al usuario final (principalmente pequeños/as productores/as)”. Deberían servir para implementar “herramientas de gestión que permita [sic] proveer de servicios básicos de calidad óptima a los referidos usuarios” (Resolución Ministerial 0075-2017-MINAGRI).

Tanto en Ica como en Junín, las personas entrevistadas identificaron importantes desafíos para su funcionamiento. Un funcionario del MIDAGRI, cuyo ámbito de trabajo es Ica, nos comentó:



Los famosos Comités de Gestión Regional Agraria... En cada región existe un Comité. Quien lo preside es el Director Regional de Agricultura de cada región. Y ¿quiénes lo integran? En este caso, como sector agrario, estamos todas las dependencias, acompañadas de quienes se quieran sumar, también ligados al sector agrario: instituciones públicas o privadas, municipalidades. Es lo que existe. Nos reunimos cada cierto tiempo con la finalidad de poder tomar algunas acciones, recoger algunas demandas. No vemos en realidad mucho involucramiento [de la DRA].

Por su parte, un funcionario de la DRA de Ica, tratando de explicar la poca eficacia del liderazgo de su dirección, señaló que la articulación es difícil por la estructura que tiene el MIDAGRI. Además, señalaba el poco margen de acción que tienen las DRA y agencias agrarias:

¹⁰ La información revisada proviene del Informe Técnico N.º 0200-2024-MIDAGRI-DVDAFIR7DGASFS-DADE-ESR del MIDAGRI, obtenido y publicado por el medio Salud con Lupa. Entendemos que en el 2025 se contrató por lo menos a algún promotor, así que es probable que algo de recursos se hayan obtenido, pero no hemos podido confirmar esto último.



Como sabemos, lamentablemente, el Ministerio de Agricultura ha sido subdividido. De la conformación que era anteriormente, han creado las OPD. Lo han particionado. Todo lo que es semilla lo ve SENASA, lo que es agua, la ANA, el ALA, en lo que es control de reforestación y control de tal, y a las agencias agrarias (...) Anteriormente era peor, la dirección [la DRA] solo tenía funciones normativas. Ya hace unos años atrás recién están dando algunas actividades que se pueden realizar. En este año [2025] estamos haciendo, los agenciales [funcionarios de las agencias agrarias] están encargados de hacer capacitaciones con los agricultores.

Desde el lado de los especialistas, se ha puesto en duda que la estructura y funciones asumidas por el MIDAGRI sean las adecuadas para promover la AF (Del Castillo, 2022; Eguren, 2020). Más allá de esto, la falta de articulación es evidente. Es lógico en ese sentido que el plan de capacitación contemplado no se haya implementado.

Por su parte, un agricultor entrevistado en Junín y que ha tenido la oportunidad de asistir a estos espacios de concertación en su región, nos comentó su experiencia:



He estado en varias reuniones donde está la DRA, está SENASA, está INIA, está la municipalidad, el Gobierno Regional. En vez que hagan algo, salen discutiendo. No hay seriedad. O sea, no es [solo] una [reunión], fui a varias. Entre ellos se apuñalan: 'tú no haces esto, tú haces [esto otro]'. Nunca hay una solución para el tema de [la agricultura], no hay un consenso, no hay un '¡Ya! Vamos a hacer esto, y tú apoyas en esto'. Cada institución debería apoyar, pero no. Tenían la reunión, y de ahí la foto, pero ¿cuál ha sido el objetivo?.

La falta de coordinación y consenso también se traduce en dificultades para una gestión articulada óptima. Un agricultor, también de Junín, que buscaba formalizar su empresa familiar de producción hidropónica de hortalizas, nos señaló:



Hay un tema de las entidades del Estado: no concatenan; más te hacen perjudicar, en realidad. Cuando ya quieres asentarlos como empresa, muchas trabas [...] en la práctica no hay cómo se pueda avanzar. Al final eres tú solo, y no hay un apoyo en realidad.

En el Reglamento de la Ley N.º 31071, a los gobiernos regionales (GORE) se les asigna un rol de promoción y difusión de la Ley, y un rol de fortalecimiento de capacidades de los agricultores familiares para que cumplan con los requisitos para participar en las CPA. Todo esto en el marco de las competencias previamente establecidas en leyes de descentralización. Sin embargo, a los GORE no se les ha asignado presupuesto especiales adicionales para cumplir estas nuevas tareas.

Las labores necesarias para implementar las CPA demandarían, entre otras cosas, un trabajo intenso de asistencia técnica y de capacitación articulado, además de la implementación de políticas de financiamiento para los agricultores familiares. Estos elementos están ausentes.



Hay, además, otros factores que dificultan la articulación, y que no se restringen al sector público agrario, sino que afectan a todo el sector público: inestabilidad y precariedad. Así, por ejemplo, un agricultor de Junín, hace la siguiente observación:



Pero lo que yo quería mencionar es que, lastimosamente, la alta rotación de los funcionarios, de los profesionales en los ministerios y en el sector público, no ayuda a esta articulación, ni al trabajo que [se] pueda sostener. No hay una efectiva articulación y, lastimosamente, eso es por la rotación de los funcionarios. De verdad: tú vas al Ministerio, a la Dirección Agraria, y una época está una persona; vas en otro momento, ya está otra.

No queremos dejar de mencionar que además de la necesaria articulación al interior del sector agrario, que finalmente fue muy limitada, debió existir una articulación con otros sectores públicos, especialmente con los programas sociales de alimentación y los órganos del gobierno central y gobiernos subnacionales a cargo de los mismos.

► Desconfianza en el sector público agrario

La opinión de los agricultores entrevistados sobre el rol del MIDAGRI y de las DRA es, tanto en Junín como en Ica, bastante negativa.

Como nos señaló un agricultor de la sierra de Junín:



De parte de las entidades del Estado es muy vaga su función respecto a la agricultura y al agricultor. No se está llevando, no se está trabajando. Es bastante preocupante porque hay mucha gente que está dejando de producir y eso va a ser más crítico en el tiempo, que se deje de producir. No sabemos qué se viene en el tiempo, porque en realidad no hay apoyo del Estado.

Se percibe que el sector agrario, particularmente las DRA, se limita a la organización de algunas ferias para ventas de productos:



...una institución de esa magnitud [la Dirección Regional de Agricultura] no solo debe decir 'voy a hacer una feria'. [Debe] concatenar, algo así, con diversas empresas, instituciones. Nosotros estamos en la región Junín, una zona minera. Por ejemplo, hay un conjunto de empresas mineras, ¿por qué no darles a ellos [venderles productos] y a un mejor precio? Considero que esa debe ser la idea de estas instituciones.

En Ica la opinión de los agricultores es incluso mucho más negativa, y perciben que la falta de apoyo a la pequeña agricultura tiene que ver con el crecimiento de las empresas agroexportadoras. Como nos señaló un dirigente agrario:



“Mira, por mi parte yo tengo las cosas bien claritas. El gobierno no te va a apoyar a la pequeña agricultura. ¿Y tú sabes por qué no va a apoyar? Porque tenemos las grandes empresas que quieren seguir creciendo. Y mientras no llegue el apoyo a la pequeña agricultura... por ejemplo, en Los Molinos, que tenemos una zona netamente agrícola y ya tenemos empresas a los costados; para acá no va a llegar [el apoyo] para que el agricultor caiga, y esto pase a las empresas, para que sigan creciendo”.

Parte del malestar con el sector público agrario se debe a la percepción de que su labor no es constante. Como señala un agricultor de la sierra de Junín, en torno a la labor del sector para promover las ferias: “el ministerio a veces llama a ferias, a veces no llama”. Otro agricultor, en este caso de la selva de Junín, nos comentó:



Se tuvo otra experiencia después, con el tema de un programa que venía, ‘Aliados’, que era con el Ministerio de Agricultura. Pero no fue una experiencia positiva, digámoslo así. Durante todo el proceso, que era cortito, era como seis meses nada más, hubo muchos desfases.

En Ica, también se percibe la inconstancia de la presencia del Estado:



El agricultor se cansó de las charlas. La gente ya poco asiste a las reuniones. ¿Por qué? Porque siempre los funcionarios llegan, exponen y después que exponen se van. Dicen ‘Ellos solamente hacen su charla, porque a ellos le pagan, ellos tienen otros intereses’. Entonces el agricultor tiene eso en su mente.

Por último, los propios funcionarios del MIDAGRI y de las DRA reconocen que las experiencias que los agricultores tienen con el sector, al final, generan desconfianza:



“A veces, hay que reconocer, que en algunas oportunidades han tenido algunas malas experiencias, digamos, y no han sido atendidos oportunamente. Y en ese caso, hay que hablar también del sector público en general y de ahí viene su desconfianza”.

“Y hay veces pues, yo también pienso, que el Estado no cumple a lo que debería ser, hay retrasos”.

Un tema clave que explica esta realidad es la carencia de presupuesto en el sector agrario, que se traduce en un déficit crónico de personal. Como señala un funcionario de la Agencia Agraria de la Provincia de Ica:



Cada programa presupuestal tiene un presupuesto que le dan, pero a veces es demasiado pequeño, o sea, es pequeño, no contamos a veces con la logística, con el personal. No tenemos mucho personal y eso también es un problema.



Otro funcionario de esa misma agencia da más detalles:



En el tema de la asociatividad, de articulación, del [Programa Presupuestal] 121, son dos [funcionarios]. Pero [uno] recién está comenzando.¹¹

Según el CENAGRO del 2012, en la provincia de Ica hay 12 743 productores/as agrarios, de los cuales 11 962 (93,9%) son agricultores/as familiares. Es decir, dos funcionarios tienen a su cargo llevar adelante procesos de asociatividad para todo ese grupo de la población.

En diálogo con otro funcionario, esta vez de un programa del MIDAGRI, también localizado en la región Ica, se señaló:



Funcionario: *Usted sabe cómo están las agencias agrarias en general, ¿no es cierto? Porque por ahí debería haber un apoyo de un promotor [para la asociatividad] en cada agencia agraria, cada provincia.*

Entrevistador: *Así es.*

Funcionario: *Pero no hay.*

Entrevistador: *Claro, porque no hay. Ni siquiera personal suficiente tienen, o sea, no podrían, ¿no es cierto? Además, no tienen [suficientes] camionetas, ni motos.*

Funcionario: *Ni combustible tienen.*

De todos modos, si bien la percepción de los agricultores sobre la acción del sector público agrario es en general negativa, hay matices según el territorio y según el tipo de producto que los agricultores siembren. Por ejemplo, en la selva de Junín, las y los productores de cacao han tenido malas experiencias en el pasado, pero hay una idea de que el sector agrario sí está presente y sí apoya de alguna manera:



“Hemos firmado convenios, la asociación [de productores de cacao] con la Agencia Agraria, que es parte de la DRA. [Hemos tenido] talleres, escuela de campo. Con SENASA también firmamos convenio el año pasado. Y en el tema de la certificación incluso [también hemos tenido apoyo] de alguna manera, como [los de SENASA] son de agricultura”.

“... para las compras de abonos nos hemos inscrito. Hay beneficio de las compras, más cómodo, todas esas cosas. Y aparte que nos apoya en las ferias, llevamos a ferias. Para participar en ferias, mayormente, participar en Lima, en Huancayo, los stands cuestan caro para una feria y ellos son los que han apoyado en eso”.

La confianza hacia el Estado es clave para implementar las CPA. Para que agricultores/as familiares cumplan con requisitos legales como su formalización tributaria y la de sus asociaciones, deben confiar en que estos cambios en su condición legal los van a beneficiar. Sin embargo, un grupo importante piensa que esos cambios los perjudicarían.

¹¹ El Programa Presupuestal 0121 se denomina “Mejora de la articulación de los pequeños productores agropecuarios al mercado”, está a cargo del MIDAGRI y participan en su ejecución el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales. Entre sus principales objetivos está la promoción de la asociatividad entre pequeños agricultores.



► Dificultades para la formalización tributaria y la asociatividad

Como es conocido, existe un altísimo grado de informalidad en la agricultura familiar en el Perú. En el 2023, en el área rural, el 98% de las unidades productivas de los hogares eran informales (INEI, 2024, Figura 3.2).¹² Por otro lado, el porcentaje de productores/as agropecuarios que pertenecen a alguna organización solo es de 7,5% (es decir, menos de 1 de cada 10 agricultores). El porcentaje de unidades productivas informales en el área rural prácticamente no ha variado desde el 2021: según la ENAHO de ese año era del 99% (citada por INEI, 2022, Figura 3.2). El porcentaje de productores/as agropecuarios que pertenecen a alguna organización pasó de 6,7% en el 2022 a 7,5% en el 2024 (es decir, un aumento de poco menos de 18 000 agricultores/as organizados en dos años).

Esto se explica por la profunda desconfianza que existe entre las y los agricultores frente al Estado, y especialmente, frente a la recaudación tributaria. En principio las y los productores agrarios no requieren pagar el Impuesto General a las Ventas (IGV) cuando venden sus productos, sea a un comerciante mayorista acopiador (la práctica más frecuente) o a un consumidor directo (en una feria o punto de venta)¹³. Por ello, no están acostumbrados no están acostumbrados a pagar impuestos. Como señala un funcionario de un municipio rural en Junín, embarcado en promover las CPA:



[Los comerciantes mayoristas les compran a los agricultores y] llevan no más, ¿no? Llevan al mercado de Jauja. [El agricultor] no paga IGV, no hay exigencias, nada. Y tranquilo, ¿no? El negocio es más rápido y no paga IGV. Entonces qué te digo, hay cosas positivas; también hay cosas negativas. Claro, el agricultor da al mayorista así de fácil en este caso. [Pero] si hablamos del negocio, tanto agrícola como ganadero, siempre el [comerciante mayorista] intermediario ha salido ganando.

Para venderle al Estado, los/as agricultores requieren contar con RUC. Sin embargo, entre ellas y ellos reina una profunda desconfianza y temor de contar con este instrumento de administración tributaria. En el caso de Junín, un funcionario encargado de las CPA en una municipalidad nos señaló:



Muchos de los vecinos agricultores temen ser formales. Ese es el gran detalle a veces, que hay muchos productores que quizás puedan tener la capacidad, pero tienen el desconocimiento o la asesoría técnica para poder ser formales y poder proveer al Estado o a otras instituciones más.

Según sostienen los funcionarios del sector agrario entrevistados, las/os agricultores piensan que por el solo hecho de tener RUC van a tener que pagar impuestos en todas las transacciones de venta que realicen. Así narra un funcionario de la Agencia Agraria de Ica, la reacción que tienen cuando se les dice que requieren un número de RUC para venderle al Estado: “No, la SUNAT”, me dicen. ‘No, voy a pagar impuestos’. O sea, es recontra difícil”. Otro funcionario es más explícito:

¹² Para el INEI una unidad productiva informal es aquella que no está registrada en la administración tributaria (SUNAT).

¹³ Esto según el Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF. Este TUO ha tenido modificaciones y actualizaciones múltiples veces, pero en todas ellas se ha mantenido la excepción del pago del impuesto a las ventas para los productores agrarios.



Nosotros vamos y le damos capacitaciones para que se asocien, para que hagan la asociatividad, pero son reacios. Los pequeños agricultores a veces nos dicen ‘no, me va a costar, voy a tener que pagar impuestos’. Yo les digo: ‘pero no vas a pagar impuestos, va a ser mejor para ustedes, porque puedes exportar, puedes tener beneficios’. No quieren, son gente de ‘no, no, no, yo no quiero porque no’.

Una dificultad adicional para formalizar organizaciones de agricultores/as (sean asociaciones o cooperativas) es que el proceso tiene cierta complejidad y es completamente desconocido para muchos; además, tiene un costo económico. Un funcionario de un programa del MIDAGRI en Ica, nos señaló:



[La dificultad para] formalizarse [como asociación] es por un tema de inversión. Tienen que invertir para formalizarse. [Por otro lado,] mayormente ellos, percibo, requieren de un profesional que esté constante en la formalización, que esté constante en el proceso de formar la directiva, de asociarlos, de juntarlos hasta tenerlos en registro público. Por ejemplo, el programa AGROIDEAS tiene un incentivo que es de asociatividad, los apoyan con el presupuesto, o sea con el reembolso de la inversión, pero creo que es necesario darle ese acompañamiento. El incentivo paga los honorarios del asesor legal, pero ¿cómo lo buscan ellos? Supongo que el acceso, dependiendo del grado de educación que tienen o el sector donde se encuentran, les es complicado. La otra parte es, bueno, entre gestión, inversión, contar con el presupuesto para poder formalizar, estamos bordeando entre S/ 1 000 a S/ 1 500, dependiendo de si es asociación o cooperativa. Por ahí es básicamente lo que se viene identificando.

En el caso de la Agencia Agraria de Ica, pese a los pocos recursos y personal con el que cuentan, se hacen esfuerzos asesorando a las/os agricultores para sortear las complejidades de la constitución de asociaciones, pero la barrera termina siendo económica:



Nosotros como Agencia los ayudamos, hacemos el libro de actas, les hacemos los estatutos y hasta ahí [llegamos]. Los estatutos, el libro de actas, todo, para que lo lleven a la notaría. Ahí se termina [porque] no quieren pagar el notario. Ellos piensan que nosotros tenemos [que pagar]. Nosotros los ayudamos hasta los estatutos, y de ahí ellos tienen que correr con los gastos notariales, porque nosotros no tenemos partidas presupuestales para ayudarles [a pagar los gastos notariales].

En Junín, la asesoría para la formalización también ha sido clave y también fue importante la barrera económica. Un funcionario de una municipalidad local nos señaló que:



La FAO fue la que le dio la mayor cantidad de asistencia técnica acá a los productores. Independientemente cada productor, de acuerdo con sus recursos, decidió continuar con el procedimiento, ya que también es una voluntad personal llegar a tener la formalización. Aquí hay muchos productores que desconocen el procedimiento de formalización.

Así, el tema de la formalización se dificulta por varias causas: la desconfianza en el Estado y en la administración tributaria; y, en el caso de la constitución de organizaciones formales, la complejidad y los costos asociados al proceso de constitución formal de organizaciones.



► Pobres resultados en la certificación “Agricultura Familiar del Perú”

Para que los productos de la AF puedan ser vendidos al Estado, tienen que estar certificados como tales. Un funcionario de la DRA de Ica señala:



La certificación la da el Ministerio de Agricultura de Lima. La que organiza a los agricultores es la Agencia Agraria. Ellos hacen la capacitación, hacen todo, y mandan toda la documentación a Lima y Lima certifica a estas organizaciones.

Un funcionario del MIDAGRI detalla el papel de los GORE y sus direcciones agrarias. También explica el papel que juega el MIDAGRI:



“En el Reglamento [de la Ley N.º 31071], existe el Anexo 2, que es un formato, un formato Excel, en el cual se inserta información básica de las organizaciones para poder tramitar su marca de la agricultura familiar [el sello “Agricultura Familiar del Perú”]. Este Anexo 2 hace las veces de una especie de declaración jurada, la cual tiene que ser validada, se podría decir, avalada, por las Direcciones Regionales de Agricultura”.

“Nosotros, como Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no podemos rellenar este Anexo 2 de manera directa; los que tienen que hacerlo son las Direcciones Regionales de Agricultura. Las Direcciones Regionales de Agricultura conocen y saben quiénes son los productores que se acercan a solicitar este anexo o solicitan la marca de la agricultura familiar. Es por ello por lo que, cuando promovemos y difundimos [la Ley N.º 31071], se tiene que hacer en alianza con las Direcciones Regionales de Agricultura, porque el ente rector en regiones son las Direcciones Regionales de Agricultura. Nosotros no podríamos avalar este anexo”.

“[Con la información del Anexo 2] la DGESEP [la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, en donde se encuentra la Dirección de Estadística e Información Agraria, que administra el PPA], les generan un código, los registran [a los agricultores], se podría decir, para que continuemos nosotros con el trámite”.

En efecto, el Plan de Acción asignó a las direcciones o gerencias regionales agrarias la función de empadronar a las/os agricultores y a sus organizaciones. Sin embargo, como es conocido, frecuentemente el gobierno central transfiere funciones a los gobiernos subnacionales sin acompañar esta transferencia con los recursos económicos correspondientes (Ballón, 2023). El mismo funcionario del MIDAGRI señala:



Ahora, en este caso las Direcciones Regionales de Agricultura, no es necesario que al rellenar el Anexo 2 vayan a visitar los predios, cosa que en años anteriores estuvo sucediendo. Sabemos cuál es la situación de las Direcciones Regionales de Agricultura, que no cuentan con logística, llenas de cosas [que hacer] y encima este Anexo 2 es una actividad adicional a sus funciones.



Es significativo el detalle que menciona el funcionario de la no necesidad de visitar los predios. Como dice más adelante:



Entonces, en ese marco, el Anexo 2 cumple las veces de declaración jurada avalada por las Direcciones Regionales, obviamente también entendiéndose que las Direcciones Regionales de Agricultura conocen y saben quiénes son los productores que se acercan a solicitar este anexo o solicitan la marca de la agricultura familiar.

Además de enviar la información del Anexo 2, las Direcciones Regionales deberían enviar las “expresiones de interés” de las/os agricultores familiares y sus organizaciones para acceder al sello “Agricultura familiar del Perú”, pero como nos señala el funcionario del MIDAGRI ya citado:



El llenado de expresión de interés debería ser función de las DRA. O hasta del mismo productor. Pero para facilitar el trámite y evitar que se haga un trámite doble, y que les lleve a que digan ‘esto es complicado, no lo hacemos’, acá en [Lima] tenemos un especialista que se encarga de rellenar con el productor y con el promotor la expresión de interés. Así evitamos un doble trámite. Procuramos que sea un solo trámite y en un solo momento. La documentación debería de ingresar, una vez rellenada la expresión de interés, por mesa de partes y esta expresión es elevada a sesión de consejo de la Secretaría Técnica de la marca.

El Reglamento de Uso de la Marca de Certificación “Agricultura Familiar del Perú” crea una Comisión Sectorial (la que el entrevistado denomina “consejo”) que cuenta con una Secretaría Técnica. Esta Comisión es la que evalúa las expresiones de interés y recomienda a la DGASFS, si es que todo está en orden, otorgar los certificados de “Agricultura Familiar del Perú”.

Los resultados del proceso de certificación, hasta el momento, son muy pobres. Hasta el 1 de julio del 2025, existían solo 760 licenciarios en todo el país, entre organizaciones (699) y agricultores/as familiares individuales (61). En total, suman 48 170 productores/as¹⁴. Recordemos que en el país hay más de 2.1 millones de agricultores/as familiares; en otras palabras, solo el 2,2% de ellos y ellas cumplirían con este requisito para participar de los procesos de CPA.

En Ica solo hay nueve licenciarios, ocho de ellos ubicados en la Provincia de Ica y uno en la Provincia de Chincha (Ica cuenta con cinco provincias). Tres de ellos son productores individuales; es decir, solo hay cinco organizaciones de productores con licencia para que sus productos consignent el sello “Agricultura Familiar del Perú”. En total, el número de agricultores/as familiares en Ica que pueden hacer uso de la licencia es de 166. Según el CENAGRO (2012) en Ica existen 29 434 agricultoras/es familiares (Eguren y Pintado, 2014, Table 4). Es decir, solo el 0,56% del total pueden participar en las CPA bajo el marco de la Ley N.º 31071.

En Junín, la cantidad es mayor: existen 48 licenciarios/as, repartidos en siete provincias. Diez de ellos/as son productores individuales, los otros 38 son organizaciones. De las 38 organizaciones con licencia, 20 son cooperativas y una es una comunidad campesina; las restantes son asociaciones. En total, el número agricultores/as familiares de Junín que pueden hacer uso de la licencia es de 9 500. Ahora bien, el caso de las/os licenciarios de Junín es particular, puesto que seis de las organizaciones licenciarias son productoras de café (en

¹⁴ El listado de licenciarios fue obtenido de <https://www.midagri.gob.pe/portal/images/download/ley-compras/licenciarios-010725.xls>, accedido el 12 de julio del 2025.



sus diversas presentaciones) o de cacao en grano (no cacao en polvo ni chocolate). Estos productos difícilmente podrían ser adquiridos por los programas sociales. Si restamos a estas organizaciones, en total las/os agricultores familiares que podrían participar en las CPA serían 7 944. Según el CENAGRO (2012) en Junín existen 128 578 agricultoras/es familiares (Eguren y Pintado, 2014). Es decir, solo el 6,18% del total pueden participar en las CPA bajo el marco de la Ley N.º 31071.

► Onerosos y confusos requisitos sanitarios

Según el Reglamento de la Ley N.º 31071, los alimentos que las/os agricultores familiares ofrezcan en las compras públicas deben cumplir con las normas de inocuidad alimentaria. El cumplimiento se demuestra mediante el “Certificado de Buenas Prácticas de Producción y Procesamiento Primario de la Agricultura Familiar” otorgado por el SENASA.

Para obtener el certificado, las/os agricultores familiares deben demostrar, en primer lugar, que los alimentos que ofrecen cumplen con estándares de calidad en torno a los límites máximos de residuos (pesticidas), de presencia de metales pesados y de presencia de microorganismos. Esto se demuestra mediante exámenes de laboratorio para cada tipo de producto. Estos exámenes solo pueden realizarse en laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) y son costosos para las/os agricultores. Como nos dijeron dos dirigentes de sendas asociaciones de productores de Junín:



“Entonces en el caso de nosotros, con las papas nativas, nos pedían de cada producto, de cada variedad todavía, presentar un análisis. Estos laboratorios, del INACAL, te cobran cada análisis S/ 1 500 más o menos, icada análisis de laboratorio de cada producto!”.

“Nosotros nos estábamos enfocando a las entregas públicas, solamente en cuatro productos: espinaca, rabanito, acelga y cebollita china. La verdad es que, así como comenta la señora, tenemos un poco de problemas con SENASA y las socias que estábamos integrando, se retiraron”.

En el caso de esta última cita, se trata de una asociación que, para cumplir con los requisitos exigidos para cuatro productos, tendría que realizar 12 exámenes de laboratorio (tres por cada producto, como indicamos antes).

A decir de un funcionario municipal de la sierra de Junín, que tuvo una experiencia de compras de alimentos de la AF:



... solamente tenemos problemas, es que las normas nos exigen la inocuidad. [...] Es la parte más débil para el productor. Imagínese usted, toda la venta que hace, no le cubre para hacer ese estudio de SENASA.

Un funcionario del sector agricultura del Gobierno Regional de Ica pone énfasis en el tema del costo del “estudio de SENASA”:



Para que entren ellos, los de la agricultura familiar, para tener [el certificado de] inocuidad, [...] es carísimo. Muchos agricultores dicen ‘no...’. Y ahí se queda. ‘Tiro la toalla’ [dicen].



Ahora bien, lo mencionado hasta ahora en torno a las exigencias sanitarias se refiere solo a los resultados de los análisis de laboratorio, que dan cuenta de la sanidad de los productos. Sin embargo, para obtener el “Certificado de Buenas Prácticas de Producción y Procesamiento Primario de la Agricultura Familiar”, se exige, además, cumplir con los “requisitos mínimos” de BPA, BMP, POES y PIRS, tanto en la siembra como en el procesamiento primario de los alimentos.

Como hemos señalado antes, hasta el día de hoy el SENASA no norma cómo va a certificar que las/os agricultores cumplen con dichos requisitos. No hemos podido conocer si es que han habido experiencias de compras en las cuales los agricultores obtuvieron el “Certificado de Buenas Prácticas de Producción y Procesamiento Primario de la Agricultura Familiar” solo con la presentación de una declaración jurada (de acuerdo al Decreto Supremo N.º 001-2023 MIDAGRI).

Las experiencias de las que hemos recogido testimonios, sin embargo, requerían que los locales de procesamiento primario tuviesen autorización sanitaria. Para ello, se exige contar con la infraestructura inmueble (local acondicionado) y mueble (por ejemplo, mesas, depósitos, instrumentos, materiales de protección, etc.) adecuada. Como nos relató el dirigente de una asociación:



SENASA tiene un checklist; según ese checklist va viendo, evaluando. ‘¿Tienes esto?’ ‘Sí’, ‘¿Tienes esto otro?’, y así. Y, además, tienes que cumplir con el techo, paredes, piso, ingreso, salida del alimento, que no esté cerca de algún lugar [que lo pueda contaminar]. Quieren que [el local] esté aislado, que tenga puertas de ingreso, de salida, y todo eso es una inversión.

Adecuarse a la normativa supone realizar una serie de inversiones en infraestructura, que resultan costosas para las organizaciones de agricultores/as:



Entonces [dijimos], ‘¿cómo hacemos? ¿de dónde sacamos?’ porque tampoco tenemos [grandes] ventas’. [Y pensamos:] ‘Damos de nuestra parte, todos, tanto necesitamos y mandamos a tarrajear, a mejorar, etc. Pero eso tenemos que recuperar de las ventas, ¿y si no vendemos con buen precio? ¿cómo recuperamos? Entonces es ahí donde se ha quedado.

Otra dirigente de una asociación de productores/as nos contó cómo hicieron para superar las observaciones de SENASA, y qué consecuencias tuvo este procedimiento:



“Sí, hace poquito ya nos han levantado la observación, hemos subsanado, nos han pedido los manuales y ya pues de nuevo nos han levantado esa observación y ya tenemos una autorización sanitaria.

“Hemos gastado ya de nuestro [dinero]. Incluso ahí también algunas se retiraron porque no querían dar. Pero nosotros dijimos ‘hay que dar la cuota porque ya después se recuperará, hay que dar de nuestros bolsillos’”.



Además de los requisitos en infraestructura, las BPA, BPM, los POES y el PIRS suponen el cumplimiento de prácticas y procesos estrictamente normados. Se tiene que contar con manuales ad hoc para la producción agropecuaria y para el procesamiento primario, así como diversas fichas de registro para los procesos, etc.

Son tantas las exigencias sanitarias y los costos que implican que, según las/os agricultores, terminan generando conflictos internos e incluso el debilitamiento de las organizaciones. Citamos la experiencia de dos dirigentes de organizaciones de AF de Junín:



“A veces, no sé, nos ponen trabas: vamos a un lado: ‘tienes que hacer eso’, ‘baja al otro lado’, vamos al otro lado: ‘tienes que hacer esto otro’. ¡Cuánto gastamos! Y a veces se nos acaba la plata, nos miramos, y decimos ‘¿qué hacemos?’”.

“Y a veces los socios dicen ‘plata, plata, plata’ [piden los dirigentes]. Nos miramos [los dirigentes] y eso [los gastos para hacer los trámites y análisis] ya no reconoce nadie. Y eso a veces ya desmoraliza para poder seguir adelante. Ya no hay ese entusiasmo de seguir trabajando, cultivando”.

“Hay contradicción entre nosotros. [Decimos] ‘que tú más, que tú menos’ [con relación a cuánto dinero han aportado o deberían aportar]. Y muchos se han retirado. Hemos sido 35 y la mayoría ya se retiraron, estamos por los 10 [socios]. Ahora también, en la reunión anterior que tuvimos, varios dijeron ‘nos vamos a retirar porque no podemos’”.

Los requisitos sanitarios se ven como una barrera rígida, que las/os agricultores tienen que superar por sí solos, sin ayuda del Estado. Como dice un agricultor de Junín:



Ahorita no se puede vender al Estado, porque nos pide muchas cosas el gobierno. A los pequeños agricultores debe apoyarnos, darnos la mano, como se dice, dar facilidades, orientarnos mejor, antes de estar [exigiendo] ¿no?: ‘¡Esa ley se tiene que cumplir y cumplir!’ [se refiere a los requisitos sanitarios].

La creación del “Certificado de Buenas Prácticas de Producción y Procesamiento Primario de la Agricultura Familiar”, en reemplazo de la autorización sanitaria del establecimiento, y el enunciado del cumplimiento de solo los “requisitos mínimos” de las BPA, BPM, POES y PIRS refleja el intento del MIDAGRI y el SENASA por ayudar a las/os agricultores familiares a sortear las barreras existentes para que puedan participar de las CPA bajo el marco de la Ley N.º 31071. La manera de sortear los problemas, sin embargo, ha sido proponer que las/os agricultores firmen una declaración jurada al solicitar el Certificado de Buenas Prácticas, señalando que sí cumplen con los requisitos¹⁵. Todavía no se ha normado cómo se va a acreditar el cumplimiento de las BPA, BPM, POES y PIRS.

¹⁵ La firma de una declaración jurada ha sido un mecanismo ya empleado para el registro de los agricultores familiares. Se utiliza en el formulario de expresión de interés para acceder al signo “Agricultura Familiar del Perú” (Anexo 2 de la Resolución Ministerial 0086-2022-MIDAGRI); y para registrarse en el PPA (art. 8.1 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2022-MIDAGRI).



► Inoperancia de los COMPRAGRO

Hasta inicios de junio del 2025, se habían conformado 58 COMPRAGRO en todo el país¹⁶. Cada uno se establece en una municipalidad provincial o en una distrital. Teniendo en cuenta que en el Perú existe un total de 1 891 gobiernos subnacionales de nivel provincial o distrital (INEI, 2025a), eso quiere decir que, hasta mediados del 2025, solo se habían establecido COMPRAGRO en el 3% de gobiernos subnacionales.

El primer COMPRAGRO se estableció el 14 de febrero del 2022, siete meses después de que se reglamentara el proceso de conformación. Se conformó en Ayacucho, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga. En 2022 se conformaron solo tres COMPRAGRO. En 2023 se establecieron 13 y en 2024 se conformaron 31. Por último, de enero a mayo del 2025, se constituyeron 11 COMPRAGRO. Así, al ritmo en que se han constituido los COMPRAGRO hasta el momento, demoraría cerca de 100 años que todas las municipalidades tengan este organismo.

La única finalidad de estos comités es realizar compras de alimentos provenientes de la AF. Sin embargo, entre 2022 y 2024, solo cinco de los 47 COMPRAGRO constituidos hicieron compras. Los cinco realizaron en total 11 compras, con un presupuesto ejecutado de S/ 207 981 840 (Tabla 4). En 2022 no hubo compras; en 2023 se hicieron dos compras con un presupuesto ejecutado de S/ 13 540; y en 2024 se ejecutaron nueve compras con un presupuesto de S/ 194 441 840¹⁷.

Es de notar que el COMPRAGRO constituido por la Municipalidad Provincial de Satipo es responsable de seis de las 11 compras, que concentraron el 89% (S/ 185 012 840) de todo el valor de las compras realizadas bajo el marco de la Ley N.º 31071. Las adquisiciones fueron realizadas a una asociación (compuesta por ocho socios/as) y a tres agricultores/as individuales. Es decir, solo 11 agricultores/as familiares de los más de dos millones en Perú fueron beneficiados con casi la totalidad de compras públicas en ese periodo¹⁸.

Si bien se dedujo el precio unitario de los productos vendidos a partir de la información obtenida, no ha sido posible obtener información de los costos de producción ni de los precios promedio (en chacra y/o al por mayor o menor) en las localidades donde se realizaron las ventas. Sin embargo, un análisis superficial permite deducir que, en varios casos, el precio pagado ha estado por encima del precio de mercado (y en algunos casos, muy por encima). No tenemos una explicación para esto.

Hasta fines del 2024, según los cálculos del propio MIDAGRI, se debieron comprar productos de origen en la agricultura familiar por un total de S/ 1 284.6 millones. El valor alcanzado, en contraste, fue de S/ 194 441.84. Es decir, no se llegó ni al 0.02% del valor de la meta propuesta.

¹⁶ Información obtenida de <https://www.midagri.gob.pe/portal/images/download/ley-compras/compragro-030625.pdf>, accedida el 09 de agosto del 2025.

¹⁷ Tenemos información, a partir de una entrevista a un funcionario del MIDAGRI, que entre los meses de enero y mayo del 2025 se habían realizado compras por un monto de S/ 140 000. No parece que la ejecución presupuestal para el año 2025 vaya a alcanzar algún nivel de significancia en relación con lo planificado.

¹⁸ La asociación compuesta por ocho agricultores declaró producir alrededor de 35 productos diferentes al solicitar el signo distintivo "Agricultura Familiar del Perú". Los tres agricultores individuales declararon producir entre 10 y 15 productos diferentes. En estos casos, nos queda la duda de si se trata realmente de productores o de acopiadores. El mayor beneficiario de las compras públicas entre 2023 y 2024 fue un licenciario individual, quien realizó dos ventas al Estado por un valor total de S/ 56 878 400.



¿Cuáles son las causas de tan penoso resultado?

En el desarrollo de esta y otras investigaciones sobre las compras de alimentos en los programas sociales, se ha podido comprobar que muchos funcionarios/as de municipalidades distritales y provinciales, la inmensa mayoría, no conocen en qué consisten los COMPRAGRO. En muchos casos ni siquiera saben de la existencia de la Ley N.º 31071.

En esta investigación, hemos recogido testimonios de funcionarios municipales que señalaban que para realizar compras a las/os agricultores requerían de un presupuesto especial, diferente y adicional al que ya cuentan para los programas sociales de alimentación. En ese sentido, un funcionario municipal de Junín nos señaló que “el problema es la disponibilidad presupuestaria, ahí también ya chocamos”. Y agregó: “nosotros nos la jugamos con recursos propios”.

Las/os agricultores también piensan que los gobiernos locales no disponen de presupuesto. El dirigente de una asociación que un año logró ventas a un municipio provincial, al siguiente año se acercó a indagar si el municipio iba a comprar nuevamente y nos relató que “no quisieron, nos dijeron que no hay presupuesto”. Otro agricultor familiar nos aseguró que el municipio “no tiene posibilidades para poder comprar, porque no tiene el presupuesto”.



Tabla 4. Compras realizadas por los COMPRAGRO a nivel nacional en 2023 y 2024

AÑO	N.º	DEPARTAMENTO PROVINCIA/DISTRITO	COMPRAGRO	PROVEEDOR	NÚMERO DE PRODUCTORES	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR (S/)	PRECIO UNITARIO	PROGRAMA SOCIAL	BENEFICIARIOS
2023	1	ÁNCASH HUAYLAS/CARAZ	Municipalidad Provincial de Huaylas	Cooperativa Agraria Ecoturística Nevado de Huandoy Ltda.	29	Mermelada de fresa	Frasco (250 g.)	1,250	10,000.00	8.00	Programa de Vaso de Leche	1,250
	2	LIMA CAÑETE/SAN ANTONIO	Municipalidad Distrital de San Antonio de Cañete	Aurora Bertha Torres Gallo de Valderrama	1	Yogurth griego	Frasco (240 ml.)	303	3,540.00	11.68	I.E. Nº 346; I.E. Jesús de Praga; CEBE San Antonio; OMAPED San Antonio; CIAM	303
2024	3	JUNÍN SATIOPO/SATIOPO	Municipalidad Provincial de Satipo	Gloria Hilda Alvarado Reyes	1	Maíz amiláceo	Bolsa (1 kg.)	4,820	40,131.00	8.33	PANTBC	3,200
	4	JUNÍN CONCEPCIÓN/MITO	Municipalidad Distrital de Mito	Gissela Milagros Alegria Toscano	1	Cuy	Empacado (750 g.)	204	4,760.00	23.33	Propio	540
	5	JUNÍN JAUJA/MASMA	Municipalidad Distrital de Masma	Cooperativa Agraria Intirun Pachata Micuchisun Ltda.	121	Papa Nativa	Malla (1 kg.)	118	413.00	3.50	Propio	159
	6	JUNÍN JAUJA/MASMA	Municipalidad Distrital de Masma	Asociación Agropecuaria de Productores Orgánicos y Afines Mi Cuy Masma	28	Cuy	Beneficiado	112	4,256.00	38.00	Propio	1,250
	7	JUNÍN SATIOPO/SATIOPO	Municipalidad Provincial de Satipo	Asociación de Productores Agroindustriales y Artesanales Génesis	8	Trigo pelado	Saco (1 kg.)	16,017	76,561.26	4.78	Comedores; Personas en Riesgo; Albergue; Trabajo Comunal	2,722
	8	JUNÍN SATIOPO/SATIOPO	Municipalidad Provincial de Satipo	Gloria Hilda Alvarado Reyes	1	Arverja partida calidad 2	Bolsa (1 kg.)	2,596.50	16,747.40	6.45	Comedores; Personas en Riesgo; Albergue; Trabajo Comunal	2,722
	9	JUNÍN SATIOPO/SATIOPO	Municipalidad Provincial de Satipo	María Benigna Velazco Canchari	1	Garbanzo	Bolsa (1 kg.)	2,529	18,967.50	7.50	Comedores; Personas en Riesgo; Albergue; Trabajo Comunal	2,722
	10	JUNÍN SATIOPO/SATIOPO	Municipalidad Provincial de Satipo	Asociación de Productores Agroindustriales y Artesanales Génesis	8	Haba entera seca	Bolsa (1 kg.)	2,596.50	16,045.68	6.18	Comedores; Personas en Riesgo; Albergue; Trabajo Comunal	2,722
	11	JUNÍN SATIOPO/SATIOPO	Municipalidad Provincial de Satipo	Fedor Vicente Davila Herrera	1	Mote pelado	Bolsa (1 kg.)	2,070	16,560.00	8.00	Comedores; Personas en Riesgo; Albergue; Trabajo Comunal	2,722
					191				207,981.84			8,174

Fuente: Dirección de Asociatividad y Desarrollo Empresarial - MIDAGRI.



Es importante reproducir el testimonio de un dirigente de una asociación que logró venderle a una municipalidad en Junín:



Entonces, dentro de esto, de que hemos tenido esta experiencia de ventas a la municipalidad, yo quería agregar que a veces las municipalidades no tienen una asesoría permanente para que puedan programar y solicitar los productos que se tiene. Y pedían solamente... como para cumplir, porque solamente nos han pedido la mitad en octubre, la otra mitad a fin de año.

Este testimonio revela dos aspectos importantes. Por un lado, es claro que la compra no se ejecutó en el marco de una planificación anual de compras que toma en cuenta la oferta agraria, tal como manda la Ley N.º 31071 y su reglamento. Por otro lado, se realizaron solo dos entregas, ambas a fin de año. Prácticamente todas las compras realizadas por los COMPRAGRO tienen esa característica: son esporádicas, realizadas una sola vez.

Las/os funcionarios locales encargados de llevar adelante los procesos de adquisiciones municipales solo conocen la Ley de Contrataciones del Estado, la que han aplicado siempre. Según la funcionaria del MIDAGRI entrevistada, la forma en la que se realizan las compras bajo el marco de la Ley N.º 31071 es potestad de los gobiernos locales:



Hay gobiernos locales que implementan la compra con una cotización, una compra directa, una compra menor con una cotización y hay gobiernos locales que para una compra directa solicitan hasta tres [cotizaciones]

La “compra directa” o contratación directa es un procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado. La mención a la cotización o a las tres cotizaciones puede referirse al procedimiento de adquisición por comparación de precios. Esta funcionaria insiste, sin embargo, en que el proceso es diferente porque a los productores o a sus organizaciones no se les exige varios requisitos:



No se le exige Registro Nacional de Proveedores, o cumplir un requisito principal cuando hablamos de alimentos, que es un plan HACCP [Hazard Analysis and Critical Control Points (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control)] para los centros de procesamiento primario].

En todo caso, lo cierto es que las municipalidades no han conformado los COMPRAGRO, y la mayoría de los pocos conformados no ha realizado compras por medio de ese órgano.

Por último, hay una realidad que no podemos dejar de mencionar. El sistema de compras de los programas sociales de alimentación ha estado bajo escrutinio público durante años por sospechas de injerencia política indebida y corrupción (Blondet *et al.*, 2004; Ojo Público, 2019; Rebosio y Rodríguez, 2001; Salud con Lupa, 2024). De hecho, en al menos dos entrevistas a agricultores, nos señalaron que sospechaban que las dificultades que habían tenido se debían a influencias externas (presiones de grandes proveedores) o a la falta de disposición de los funcionarios responsables para realizar de manera oportuna y correcta los procesos de pago porque no iban a recibir sobornos de parte de las/os agricultores.



► Deficientes procesos de pago

Un tema clave para que las/os agricultores no participen de las compras públicas es que los pagos del Estado demoran demasiado —algo que sucede también en otros procesos de compras públicas—. En una entrevista con un funcionario municipal de Junín, este señaló:



Entrevistador: *¿Y los pagos se dieron de manera regular, como siempre se dan los pagos cuando hacen compras ustedes?*

Funcionario: *Claro, como cualquier otra adquisición que se hace en la municipalidad.*

Entrevistador: *¿Cuánto demora más o menos? O ¿cuánto demoró? ¿Usted se acuerda? ¿Se acuerda cuánto demoró, desde que los agricultores entregaron los productos hasta que se les pagó? ¿Cuánto demoró ese trámite?*

Funcionario: *Bueno, mira, hay un proceso. Tiene que entrar a almacén, de almacén pasa a logística, a logística pasa para dar la conformidad de compra. Luego pasa a tesorería y luego recién pasa ya al depósito, donde tiene la cuenta el vendedor. Entonces, es un proceso que realmente escapa de mis manos.*

Por otro lado, un dirigente de una asociación de agricultores/as de la sierra de Junín, que participó en un proceso de compra, supuestamente bajo el marco de la Ley N.º 31071, nos señaló lo siguiente:



... el proceso final del pago. El pago tuvimos que irle a cobrar [a la municipalidad], y eso no debe ser así. Es un derecho que nos corresponde y hemos cumplido [con la entrega de los productos]. Cinco meses nos debió [el municipio]. Tienes que estar rogando al funcionario para que te pague. Si no estás yendo continuo, tu orden de pago se va quedando al fondo, hay que estar yendo, buscando, tocando, e incomoda.

Al año siguiente, las/os agricultores ya no insistieron en realizar ventas: “Como falló en el pago el año pasado. Ya ahí es que nos desanimamos”.

Otro dirigente de otra asociación, esta vez de la selva de Junín, razona de la siguiente manera:



Porque eso también es otro cuello de botella, que toda familia que es unidad productiva necesita economía para circular [dinero en efectivo]. Entonces podrán venderte una vez y que tú no le pagues en ese momento, como necesitan plata, para la siguiente venta, cada vez es menos y menos y menos [lo que pueden producir].

En la exposición de motivos del Reglamento de la Ley N.º 31071, ya se había identificado la demora en los pagos como una barrera importante, reconociendo que las/os agricultores familiares no tienen “la espalda financiera” para soportar las demoras del aparato público. Sin embargo, la norma no creó condiciones para que tuvieran “la espalda financiera” para participar en las CPA; por ejemplo, a través de mecanismos de financiamiento.



Lo que la Ley planteó fue crear un Comité para la Gestión de Compras Públicas de la Agricultura Familiar, conformado por el MIDAGRI, la PCM, el MEF, el PRODUCE y el MIDIS, que debía “elaborar la propuesta de proceso de pago simplificado en el marco del sistema administrativo de tesorería” (art. 5)¹⁹. Sin embargo, esta tarea fue completamente omitida en el Reglamento y en el Plan de Acción del MIDAGRI. Hasta el momento en que escribimos este reporte (agosto de 2025), el Estado no ha cumplido con elaborar la propuesta de proceso de pago simplificado.

► Precarias condiciones de los programas sociales

Como se sabe, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) está a cargo de las municipalidades provinciales. Por su parte, las municipalidades distritales se encargan del Programa Vaso de Leche. Estos programas se ejecutan con el presupuesto que les transfiere el MEF con supervisión del MIDIS. Los municipios realizan las compras de los productos y luego, en la mayoría de casos, los reparten a los centros de atención de los programas alimentarios (comedores populares, comedores de clubes de madres, comedores parroquiales, y otros) o a las diversas localidades en donde existe población beneficiaria. Sin embargo, los municipios no cuentan con lugares de almacenamiento adecuados para productos perecibles. Tampoco cuentan con la logística de distribución adecuada que permitiría, por ejemplo, conservar la cadena de frío. En la mayoría de casos, los municipios distribuyen los productos adquiridos solo una vez al mes porque no cuentan con recursos (movilidad y gasolina o diésel). Estas condiciones de escasez y precariedad facilitan que exista la propensión a comprar únicamente alimentos no perecibles.

Además, los centros de atención de los programas alimentarios, en su abrumadora mayoría, no cuentan con las condiciones mínimas necesarias para almacenar, manipular y preparar productos perecibles. Muchas veces no cuentan siquiera con energía eléctrica, necesaria para conservar alimentos en una refrigeradora (con la que tampoco cuentan). En Ica pudimos recoger la situación de un comedor popular ubicado en la provincia de Chincha, en el distrito de Chavín, el más pobre de Ica. Un funcionario de la municipalidad nos comentó:



Funcionario: “Entre todos los usuarios que viven en el distrito han hecho una casita, han hecho una casita, o sea, es una casa especial para la cocina y solamente ahí se cocina”.

Entrevistador: “¿Y cómo la han implementado?”

Funcionario: “Con toda la gente, con palos. La municipalidad también les apoyó con los plásticos, provisionalmente para que puedan cocinar”.

Entrevistador: “¿Y cómo considera que está la cocina? ¿Cuáles son las condiciones de esa cocina en este momento?”

Funcionario: “Es sencilla, sencilla nada más. Ahorita en tiempo de lluvia, la lluvia le afecta, afecta la cocina donde están cocinando. Entonces, ahorita, en estos meses, no se estaba cocinando, porque la lluvia es fuerte”.

¹⁹ El Comité elaboró la “Nota metodológica de evaluación de impacto prospectiva de la ‘Participación de los productores de la agricultura familiar en las compras estatales de alimentos en el marco de la Ley 31071’” (INEI, 2022). Ese documento reafirma la obligación que tenía de “elaborar una propuesta del proceso de pago simplificado en el marco del sistema administrativo de tesorería” (p. 11).



Un informe reciente de la Defensoría del Pueblo señala que solo el 17,29% de las municipalidades supervisadas en el país realizó algún tipo de mejora en “equipamiento, infraestructura y combustible” de comedores populares. Se señala, además, que la mayoría de municipalidades que no realizan mejoras en los comedores corresponden a distritos y provincias con mayor incidencia de pobreza monetaria (Defensoría del Pueblo, 2025).

El Reglamento de la Ley N.º 31071 señala que el titular del programa o el titular de la entidad que lo ejecuta (por ejemplo, los alcaldes y los gerentes de desarrollo social) deben “gestionar las adecuaciones necesarias para el almacenamiento y distribución de los alimentos de origen en la agricultura familiar” (art. 8.2 inc. e). El informe de la Defensoría citado da cuenta de que esto no ha ocurrido. Así, es difícil que las municipalidades provinciales y distritales que gestionan los programas de alimentación puedan embarcarse en la compra de alimentos de la agricultura familiar, sobre todo si estos son alimentos frescos y perecibles.

► Buenas prácticas encontradas

Junín fue uno de los espacios elegidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para implementar el proyecto “Escuelas Sostenibles” en el año 2017 (FAO et al., 2023). Este fue concebido como un proyecto piloto de inclusión de alimentos frescos provenientes de la agricultura familiar local en la alimentación escolar, articulando a 20 escuelas urbanas y periurbanas de la provincia de Huancayo y 10 instituciones educativas rurales del distrito de Perené (provincia de Chanchamayo) con la agricultura familiar local.

En buena cuenta, el modelo de Escuelas Sostenibles tiene continuidad hasta el día de hoy, gracias al involucramiento de varias municipalidades de Junín que siguen comprando alimentos de la agricultura familiar para las instituciones educativas de sus jurisdicciones. De hecho, varias de las personas entrevistadas para este estudio participaron en el proyecto piloto de la FAO y/o, en el presente, participan de las compras que hacen las municipalidades de Junín.

Es muy importante tener presente que la experiencia de Escuelas Sostenibles se ha implementado por más de un lustro, con altos y bajos en su devenir. Acá nos concentraremos en lo que consideramos como positivo y aleccionador, contrastándolo con las dificultades cuando estas surgieron, y también cuando estas dificultades se superaron²⁰.

Una primera buena práctica de este piloto es que, desde el inicio, articuló en el Estado al sector agrario con el sector de desarrollo e inclusión social y generó espacios de **intercambio** entre las organizaciones de productores y los beneficiarios o consumidores de los alimentos. Luego, cuando municipalidades se sumaron a la iniciativa, la FAO y el PNAE jugaron un rol importante en la **articulación** de estos gobiernos subnacionales con las organizaciones de productores/as y las escuelas involucradas.

Un representante de la Municipalidad de Huancayo apuntó lo siguiente:

²⁰ Una aproximación comprensiva a esta experiencia, de antes del periodo de confinamiento debido a la pandemia del COVID-19, se encuentra en Miranda y Vite (2021).



La coordinación con estas instituciones ha sido muy importante [...] tratábamos que [sic], a través de Qali Warma, que ya tenía mucho tiempo trabajando en esto, y a través de la FAO, nos puedan facilitar una asociación de productores que cuente con las normas sanitarias. Porque tú sabes que con el dinero del Estado es bastante complicado, a veces no todas las asociaciones cumplen con la norma. Entonces ahí han sido nuestros aliados estratégicos tanto Qali Warma como la FAO²¹.

Así, mediante una adecuada coordinación con las instituciones locales especializadas se pudo afrontar los temas de inocuidad de los productos. La primera entidad que se embarcó en las compras públicas de alimentos de agricultura familiar fue la Municipalidad de El Tambo. El funcionario de la FAO que implementó esta iniciativa en Junín relata cómo la articulación con una universidad fue clave para ese fin:



Involucramos a la Universidad del Centro, a la Facultad de Industrias Alimentarias que, con un grupo de proyección social, realizó el acompañamiento a los productores. Los productores entendieron la importancia y el impacto de la inocuidad; la importancia de tener su carnet de sanidad y todo esto de la transversalidad de la inocuidad, que es muy importante.

La institución pública que más avanzó en el proceso de coordinación interinstitucional fue la Municipalidad Provincial de Huancayo. En setiembre del 2019, esta municipalidad instaló el Comité de Sistema Alimentario Sostenible para la provincia, con el fin de institucionalizar el liderazgo local y la articulación de las acciones de las instituciones públicas y privadas involucradas en la seguridad alimentaria y nutricional de la población en este territorio.

El Comité se conformó con los siguientes miembros: la Gerencia Municipal y la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Dirección Regional de Agricultura de Junín, la Dirección Regional de Educación, la Universidad Nacional del Centro del Perú (Facultad de Industrias Alimentarias), la Universidad Peruana Los Andes, el Instituto Superior Tecnológico “Santiago Antúnez de Mayolo”, el Programa Sierra y Selva Exportadora, el PNAE, el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, la Superintendencia Nacional de Agua y Saneamiento – SUNASS, el Consejo Regional de Productos Orgánicos – COREPO, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la ONG Fomento de la Vida – FOVIDA, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y la FAO.

La articulación interinstitucional juega un rol clave hasta el día de hoy, para aquellas experiencias que siguen en pie. Lamentablemente, la falta de articulación puede generar consecuencias no deseadas. Un funcionario de una municipalidad distrital en Huancayo nos relató lo siguiente en torno a su experiencia el 2024 y en lo que va de este 2025:

²¹ Testimonio recogido en Miranda y Vite (2021, p. 74).



“El año pasado tuve yo el soporte técnico, la asesoría técnica desde inicio hasta el fin del promotor del PNAE, ya que el programa [el PNAE] estaba más fortalecido en el 2024; estaba a un 100% en sus componentes, puedo decir. A comparación de este año [2025] que se ha notado bastante la falencia, no ha habido mucho vínculo tanto con la municipalidad como con las instituciones educativas, ya que el PNAE entra a mediar [entre la municipalidad y las II.EE.]”

“Han cambiado, imagino por el tema de rotación de personal... El año pasado era mejor; bueno, en mi experiencia. Fue de la mejor manera que se trabajó, había mayor comunicación, mayor alcance. Cualquier consulta, cualquier inquietud, estaban ahí al tanto y estaban en el seguimiento; incluso ellos mismos venían con los CAES a ver la preparación”.

“Ellos [los promotores del PNAE] nos hacían lo que es el seguimiento desde la presentación del plan de trabajo, identificar la cantidad de alumnos, las instituciones beneficiarias y hasta las compras, hasta llegar a la certificación de la compra”.

El trabajo articulado entre el gobierno local, el PNAE y las instituciones educativas ayudó mucho para que la compra y distribución de alimentos de la agricultura familiar fluyera adecuadamente. Caso contrario, se producen dificultades en el abastecimiento. Esa fue la experiencia inicial de la Municipalidad de Huancayo. Al comienzo hubo descoordinación para la distribución, pero luego el tema se resolvió. Una dirigente de productores lo relata así:



Hemos tenido que entregar a una escuela en Chamicería [localidad del distrito de Huancayo, a más de 10 km del centro de la ciudad] más al fondo. Hemos llevado 2 kg de papa y tres lechugas, era totalmente jalado de los pelos para ir a entregar a una escuela [esa pequeña cantidad]. Pero se conversó con la municipalidad de Huancayo. Y nos dijeron ‘mejor nos dan en un punto y nosotros entregamos’.

Es importante entender que, en el tema de las CPA, el proceso de compras y la distribución de los alimentos demandan una intensa coordinación. Más aún cuando se tienen que tomar en cuenta y armonizar los tiempos y procesos de producción de la agricultura familiar, los procesos administrativos de las instituciones públicas para la ejecución de las compras, y la planificación de los servicios alimentarios (los menús) en las entidades beneficiarias de los programas de alimentación. Miranda y Vite (2021, p. 85) explican de forma precisa lo que supone la coordinación interinstitucional en este terreno:



Respecto al diseño del menú escolar, Qali Warma apoyó al municipio con una propuesta de menú escolar para la compra de hortalizas, y es así como se hizo un contrato directo con los agricultores familiares de Pucará. Para que Qali Warma pueda elaborar el menú escolar, los productores le informaban acerca de los productos frescos que tenían disponibles para entrega. Qali Warma consultaba al municipio sobre el presupuesto disponible y con esa información, diseñaba y planificaba el menú escolar incluyendo los alimentos no perecibles que compraba Qali Warma y los alimentos frescos que compraba la municipalidad. Esta información era alcanzada a los CAE, a quienes Qali Warma capacitaba en educación alimentaria trimestralmente.



En nuestro trabajo de campo en Junín, encontramos más bien un conjunto de dificultades cuando no se articuló bien el trabajo interinstitucional. Así lo relata una productora:



Casi siempre nos han estado avisando... digamos faltando un mes te avisaban [de una convocatoria] y no es que los productores tenían en stock. En realidad, eso no debería de ser así. La improvisación no ha ayudado mucho, pero igual hemos colocado, porque como éramos varios se ha colocado. Pero como le digo, mucha paciencia se ha tenido.

En ese sentido, a partir de su experiencia, esta misma productora nos dijo:



Con planificación sí se puede, o sea... Sería mejor tener un contrato; lo ideal sería hacer un contrato [con anticipación]. Depende del producto, pero mínimo un producto te rinde lo más pronto en tres meses. Así se debería trabajar con estos productos frescos, [con contratos anticipados]. Igual ya sean frutas, hortalizas.

Una buena comunicación y planificación conjunta son claves. Así, la funcionaria de una ONG que apoyó a una organización de productores de la selva de Junín para la venta de plátanos a los servicios de alimentación de Cuna Más nos relató lo siguiente:



Variaban las cantidades [de plátanos que los servicios de alimentación pedían por semana], pero el tema es que no estaba planificada la distribución o cómo se iba a distribuir el producto. No había una planificación entera del semestre. Lo que ellos [los encargados de los servicios de alimentación de Cuna Más] nos decían era: ‘vamos a hacer las dietas’ [las dietas de los niños], y en función a las dietas hacían el pedido. Entonces me decían ‘esta semana el área de nutrición o los de cocina están viendo que van a necesitar plátano para postre’ o ‘van a usar el plátano para mazamorra’, entonces te pedían en algunas ocasiones ‘yo quiero el plátano en sazón [es decir no muy maduro] porque es para distribuir’, o decían ‘yo voy a hacer mazamorra; por favor, esta semana sí me traes un poco más maduro’. Entonces con condiciones así cambiantes.

Una segunda buena práctica es el intercambio de experiencias, la sensibilización y la difusión del conocimiento entre los actores. Como hemos señalado, inicialmente el proyecto de la FAO con las escuelas planteó la compra directa por parte de las madres y padres de familia de productos de origen en la agricultura familiar. Para madres y padres de familia, esto iba a significar un sobre costo, pues los productos de la agricultura familiar que iban a comprar eran más costosos; a diferencia de los productos que solían comprar en los mercados convencionales, más baratos pero insalubres o contaminados con pesticidas. En ese momento, fue muy importante la sensibilización que recibieron por parte de la FAO y Qali Warma, en lo relativo a las buenas prácticas de producción de la agricultura familiar. Así lo relata la exdirectora de un colegio que participó en la primera etapa del proyecto piloto:



Como los padres estaban acostumbrados a comprar en el mercado súper barato, al comienzo hubo algún tipo de rechazo contra esto [de las compras directas a productores orgánicos] porque los precios [eran más elevados]. La gente no está preparada para que pueda asumir una alimentación saludable y no valora la agricultura familiar. Ahí surgió un poco de disgusto, como diciendo ‘¿Por qué tenemos que comprar [a estos productores]? Tal vez está direccionado’. Siempre el peruano pensando mal de todo. Pero cuando se les explica, entonces ellos aprenden que ese producto es un poco más caro, pero es mucho mejor para los estudiantes. La agricultura familiar nos vende mejores productos, incluso en el tamaño, en la calidad, pero un poquito más caros porque la producción adecuada cuesta.

Y la exdirectora agrega:



Entonces, los de Qali Warma han coordinado visitas a las chacras de estos productores familiares, y a sus plantas, donde procesan, lavan, empaacan los alimentos, para ver las buenas prácticas. [Las madres y padres] se dieron cuenta cuál es la diferencia, de cómo se procesa un alimento natural, con abono natural, del cuy, de los animales, conejos, que tienen los agricultores. Por eso aceptaron comprar cada dos semanas.

Por último señaló algo muy significativo:



Viendo todo eso, nosotros hemos hecho un ‘Huerto Escolar Pedagógico’. Lo llamamos así porque en el huerto los estudiantes pueden estudiar, pueden medir las plantas, realizar observaciones, buscar información sobre cómo se llaman las plantas, cuáles son sus nombres científicos, qué es un nombre científico, qué es un nombre común; pueden hacer conteos, multiplicaciones, filas de zanahorias o de cebollitas, filas y columnas, multiplicarlas. El huerto escolar es un ambiente donde los niños y niñas aprenden y es un proyecto muy bonito y los invita a investigar.

En relación a la importancia de la sensibilización, un curtido funcionario de la Municipalidad de Huancayo nos dijo lo siguiente:



Aquí, para que se pueda trabajar en esto [en las compras desde los municipios a los agricultores familiares], tienes que, como se dice, ensuciarte los zapatos. Tienes que ir afuera, a ver cómo está tu gente [los agricultores familiares de la jurisdicción de la municipalidad], cómo trabaja tu gente, qué necesidades tiene tu gente, en cada poblado. Yo creo que a las autoridades les falta sensibilidad, conocer, entonces ahí nacen las ganas de querer trabajar por ellos. Mientras estamos sentados en nuestros sillones, pues no vemos nada, no vemos necesidades. Tienes que ir a ensuciarte los zapatos, comer lo que ellos comen, ver sus necesidades.

Aunque la mayoría de los distritos en el Perú son rurales, prima en gran parte de las autoridades municipales un espíritu urbano y muchas veces de desconocimiento de las realidades de la agricultura familiar. Las/os agricultores familiares sienten una distancia muy grande con las/os funcionarios municipales.



La tercera buena práctica identificada es el acompañamiento técnico. En este terreno, la FAO y Qali Warma jugaron un rol preponderante. Al respecto, el dirigente de una asociación de productores señaló que: “Qali Warma siempre nos ha acompañado en lo que es la orientación, seguimiento, y distribución a los centros educativos”²². Como ya se ha señalado, la FAO jugó un rol fundamental en asesorar a las/os agricultores para su formalización y para todo el tema de inocuidad. Así, el responsable del proyecto en Junín nos señaló que:



Hubo un acompañamiento muy fuerte con los productores para cumplir la cadena de inocuidad, pero con un objetivo, como lo señala el Códex Alimentario, con un objetivo de que el productor aprenda a que sí es importante reducir esos peligros, pero con una tecnología propia.

En todas nuestras entrevistas, las/os agricultores señalan que el acompañamiento técnico de la FAO tuvo un papel muy importante en el proceso productivo y en el procesamiento primario de los alimentos para el cumplimiento de buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manufactura.

Otra buena práctica es la implementación del Sello de Garantía Participativa²³, relacionada con la inocuidad de los alimentos. Este sello, establecido por el Gobierno Regional de Junín, busca viabilizar el Sistema de Garantía Participativo (SGP). Lo que implica este sistema es desarrollar, a través de la relación y participación directa entre las/os productores, las/os consumidores y otros miembros de la comunidad, la verificación sobre el origen y condición de los productos ecológicos u orgánicos. De esta manera, se garantiza su aptitud como productos ecológicos u orgánicos para comercializarse y consumirse.

El SGP del Gobierno Regional de Junín ha sido de utilidad en los momentos iniciales de la experiencia de venta por parte de las/os agricultores a los gobiernos locales, cuando se desarrolló el proyecto de Escuelas Sostenibles. Con el incentivo de este sello se logró promover el desarrollo de capacidades en buenas prácticas agrícolas en las/os agricultores. Así lo señala un testimonio del dirigente de una organización de productores ecológicos de Junín, reproducido en Miranda y Vite (2021, pp. 152-153):



Tenemos una certificación de productos ecológicos [...] es el Sello de Garantía Participativa [...] los que están relacionados al agro, como el INIA, el Ministerio de Agricultura, están trabajando ese sello. [...] Constantemente están visitando, estamos siendo evaluados para recibir esa certificación [...] es gratuito, no cuesta nada.

Y un poco más adelante agrega:



A través del sello SGP, tenemos el apoyo del Ministerio de Agricultura, INIA, todos ellos. nos dan recomendaciones. aparte tenemos el apoyo del Ing. Carlos Jerí [sic, debió decir Román] que nos apoya bastante en el tema de la producción agroecológica y procesamiento primario.

²² Testimonio recogido en Miranda y Vite (2021, p. 84).

²³ El Sistema de Garantía Participativo es mencionado en la Ley N.º 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica y su Reglamento.



El problema es que, según las/os agricultores que logramos entrevistar en Huancayo, para el SENASA este sello no es válido. Cuando se les preguntó si es que contaban con alguna certificación, nos respondieron: “el SGP, pero otorgado por la DRA, la Dirección de Agricultura, que no lo valida SENASA. Para SENASA no existe, no sirve”. Aun así, más allá de los temas normativos, el SGP ha sido una buena práctica para mejorar la calidad de la producción y procesamiento de alimentos de las/os agricultores familiares en Junín.

Asimismo, un elemento clave para la continuidad de las compras públicas de alimentos ha sido el **compromiso de los gobiernos locales**. En ese sentido, una buena práctica del proyecto de Escuelas Sostenibles fue identificar funcionarios/as dentro de las municipalidades que pudieran asegurar el compromiso político de las autoridades municipales. Este compromiso se manifestó no solo en el presupuesto dedicado a las compras; también en el apoyo a las/os agricultores familiares y en la habilitación de locales para el procesamiento primario de los alimentos. Así lo hicieron los municipios de Pucará y de Pariahuanca.

Una experiencia más reciente de compromiso municipal es la recogida en la Municipalidad de Masma, en la provincia de Jauja. El municipio jugó un rol muy activo. Primero, registró las organizaciones de agricultores/as del distrito. Como nos señaló el funcionario municipal encargado de las compras públicas:



Hemos hecho un compendio de lo que son los productores organizados. Bajo ese contexto nos hemos atrevido a hacer la compra de los productores.

“Por lo que la Ley dice: deben ser organizados, deben tener registro público, deben tener su certificado del Ministerio de Agricultura. Entonces, por ahí fuimos encajando todas las cosas que nos piden como gobierno local para hacer las compras a los productores.

La Municipalidad tomó una actitud propositiva y progresiva para acompañar a las/os agricultores en el tema de la inocuidad y presentación de los productos. Como señala el funcionario entrevistado:



La producción inocua es un poquito serio, ¿no? Porque estamos comprando alimentos para niños, que no deben, en términos simples, no deben tener contaminación, porque va a perjudicar el desarrollo de los niños. Entonces ahí es el tema de campo también, manejar, porque como le digo, con los escasos recursos que tienen [los agricultores] lo hacen de la mejor manera. Cuando ya vamos a la entrega del producto, nosotros checamos acá un poquito, qué le digo, en la calidad del producto. En el primer año, un poquito sencillo, en el segundo ya pusimos: ‘¿Sabes? Mira, te estamos pagando más, mejor que el mercado, por lo tanto, tu producto tiene que ser mejor que en el mercado, tu presentación, tu etiqueta y todo’. Entonces como le digo, hay diversas formas que tenemos que jugar. En otras palabras, hay que sensibilizar al productor: ‘Debes hacer esto: a, b, c, d. Muy bien. Pasamos a la otra etapa entonces [para que cumplan mayores exigencias], un trabajo un poquito, qué te digo, tedioso, ¿no? Claro, a veces vienen unos, a veces no vienen otros, pero, de todas maneras, como se dice, hay que ser persistentes en esta vida.



Es importante señalar que, en la medida de lo posible, la Municipalidad de Masma ha seguido apoyando a las asociaciones de agricultores/as que existen en el distrito, para que se presenten a otros programas y oportunidades:



Para el apoyo a los productores se hace siempre charlas de capacitación. Por ejemplo, en este año [2025], en PROCOMPITE, se ha ganado con tres asociaciones. Toda la parte de la consultoría, la municipalidad está asumiendo los costos, la parte de consultoría, para la elaboración del proyecto que presentaron. Han salido ganadores, y ahora cada uno ha sido favorecido con un tractor. [Por otro lado,] acá en el centro, en el distrito, [otra asociación] ha ganado en AGROIDEAS. Ahora, como ellos no tienen suficiente capital para hacer su expediente, entonces la municipalidad ha tenido que costear parte del expediente.

Una municipalidad con este tipo de iniciativa y rol en el desarrollo local, constituye un aliado fundamental para mejorar la situación de las/os agricultores familiares y mejorar sus opciones para participar en las CPA.



3. CONCLUSIONES

Los pobres resultados de la implementación de la Ley N.º 31071 se explican por múltiples razones. Los hallazgos de este estudio evidencian que las limitaciones más significativas se relacionan con el **deficiente desempeño del Estado**, especialmente del sector Agricultura, en los ámbitos nacional y regional. Adicionalmente, existe **un claro desfase entre la realidad de la agricultura familiar en el país y el diseño de la norma**, así como de los numerosos procesos y regulaciones que la acompañan.

En primer lugar, **el Estado no ha financiado la implementación de la Ley**. A ello se suma la **carencia crónica de recursos en el sector Agricultura**, sobre todo para capacitación y asistencia técnica en el campo. Además, **en las regiones, es notable la desarticulación de la acción de las instituciones públicas**.

El pobre desempeño del Estado en la atención a la agricultura familiar, por supuesto, no es reciente. A pesar de la importancia que tiene esta actividad para las economías rurales, el desarrollo territorial y la seguridad alimentaria del país, el abandono es sempiterno. Esto ha generado en las/os agricultores una **profunda desconfianza hacia el sector público agrario**. Por eso, no es casualidad que exista una **reticencia generalizada en las/os agricultores para formalizarse tributariamente**, lo que es un requisito *sine qua non* (obligatorio) para poder venderle al Estado. **La formalización tributaria**, que en el caso de las organizaciones de agricultores/as, demanda previamente la constitución formal de las organizaciones, **no es acompañada de manera adecuada por el Estado**. Y el motivo no es falta de voluntad de las instituciones públicas, sino la falta de recursos humanos y logísticos.

En el caso de las organizaciones agrarias, además, **la formalización demanda un costo**, que resulta oneroso, sobre todo cuando la formalización es solo el primer paso de un camino incierto que teóricamente debería terminar en la venta recurrente de alimentos al Estado.

El proceso de identificación formal de las/os agricultores familiares, mediante su inscripción en el PPA y, principalmente, **la certificación de sus productos con el sello “Agricultura Familiar del Perú”**, requisitos para vender al Estado en el marco de la Ley N.º 31071, **han tenido resultados extremadamente pobres**. Hasta el 1 de julio del 2025, existían solo 760 licenciatarios en todo el país, entre organizaciones (699) y agricultores/as familiares individuales (61). Así, **solo el 2,2% de las/os agricultores familiares pueden participar de los procesos de CPA**.

La obtención del sello “Agricultura Familiar del Perú” demanda un trabajo conjunto entre **las direcciones regionales de agricultura** y el MIDAGRI. Sin embargo, las direcciones regionales **no cuentan con presupuesto** para realizar esta nueva función que se les ha asignado.

Las principales barreras para realizar las ventas de productos de la agricultura familiar al Estado han sido, hasta el momento, los **requisitos sanitarios** que deben cumplir los productos y las plantas de procesamiento primario de las/os agricultores familiares. Estos requisitos les **resultan extremadamente costosos**, especialmente aquellos relacionados con los análisis de laboratorio que deben tener los productos. Adicionalmente, si bien ha habido por parte del Estado un esfuerzo por simplificar los requisitos de las plantas de procesamiento primario de los productos, **aún resultan confusos y no han sido adecuadamente normados**.



Las/os agricultores familiares deben firmar una declaración jurada afirmando que cumplen con los requisitos mínimos de BPA, BPM, POES y PIRS en sus parcelas y plantas de procesamiento primario, pero hasta el momento no se sabe cuáles son esos requisitos mínimos, que serán auditados y eventualmente sancionados si no se cumplen, por la autoridad sanitaria. Según los procedimientos vigentes, para que un local cuente con una certificación de BPA, BPM, POES y PIRS se requiere elaborar manuales y protocolos que solo pueden ser elaborados por profesionales cuya contratación resulta costosa para los productores.

Otra dificultad para la implementación de la Ley N.º 31071 es **la virtual inexistencia de COMPRAGRO en el país**. Hasta inicios de junio del 2025 se habían conformado solo 58 COMPRAGRO en todo el país. Esto quiere decir que, **hasta mediados del 2025, solo se habían establecido en el 3% de gobiernos subnacionales**. De los 47 COMPRAGRO constituidos desde el 2022 hasta el 2024, solamente cinco habían realizado compras.

Cuando analizamos **los resultados de las compras realizadas por los COMPRAGRO**, entre los años 2022 y 2024, nos topamos con varias sorpresas. Solo uno de los COMPRAGRO, el constituido por la Municipalidad Provincial de Satipo, concentró el 89% (S/ 185 012.84) de todo el valor de las compras realizadas bajo el marco de la Ley N.º 31071. Dichas compras beneficiaron a una asociación (compuesta por ocho socios/as) y a tres agricultores/as individuales, en total, 11 agricultores/as. En otras palabras, entre los años 2022 y 2024, **solo 11 beneficiados/as familiares de los más de dos millones del país fueron beneficiados/as con el 89% del valor de todas las compras** realizadas bajo el marco de la Ley N.º 31071.

Las/os agricultores tienen reticencia a participar en las CPA porque **el Estado demora demasiado en los pagos a sus proveedores**. Según la Ley N.º 31071, el Estado debió establecer un “proceso de pago simplificado en el marco del sistema administrativo de tesorería”, para agilizar el pago a las/os agricultores que participen en los procesos llevados adelante por los COMPRAGRO. Hasta el momento, este proceso de pago simplificado no se ha establecido. Por otro lado, **la participación de las/os agricultores familiares en los procesos de CPA no ha sido acompañada por mecanismos de financiamiento de ningún tipo**.

No está de más señalar en estas conclusiones, que **los programas sociales de alimentación no cuentan con las condiciones de infraestructura y logísticas para manejar adecuadamente los productos frescos y perecibles de origen en la agricultura familiar**. La Ley N.º 31071 señala que los gobiernos locales o los programas de alimentación gestionados por otras instituciones (el MIDIS) deben adecuar sus instalaciones. Esto, por supuesto, no ha ocurrido.

Por último, debemos señalar que en el proceso de implementación de las CPA —incluso antes de la Ley N.º 31071—, se han dado **buenas prácticas**. Estas están relacionadas con la experiencia del proyecto Escuelas Saludables de la FAO que luego se extendió a las experiencias de CPA de varios municipios de Junín. Las buenas prácticas están centradas en la **articulación interinstitucional** (intersectorial e intergubernamental), el **intercambio de experiencias**, la **sensibilización** y la **difusión del conocimiento** entre los actores involucrados, un **acompañamiento técnico intensivo y permanente**, la inclusión de la **certificación SGP**, y la identificación de funcionarios/as clave dentro de las municipalidades para buscar lograr el **compromiso de los gobiernos locales**. Se ha demostrado el rol central de los gobiernos locales, cuando existe voluntad política, para acompañar a las/os agricultores familiares en el desarrollo de propuestas y en su acondicionamiento para participar en las CPA.

Si no hay cambios significativos en la implementación de la Ley, existe el riesgo de que se convierta en un marco normativo simbólico, sin impacto real en el fortalecimiento de la AF ni en la mejora de la seguridad alimentaria del país. La dramática desconexión entre los objetivos declarados y los resultados obtenidos amenaza su legitimidad y sostenibilidad en el tiempo.



4. PROPUESTAS

El análisis que hemos realizado de la Ley N.º 31071, su reglamento y normas conexas ha revelado que el problema principal reside en la pobre actuación del Estado en todos sus niveles y la crónica falta de inversión pública para lograr que las/os agricultores familiares puedan participar en las CPA.

Estos dos temas, además de los problemas de articulación y falta de responsabilidades claramente definidas de las instituciones públicas del sector agrario, revelan la falta de voluntad política para promover la AF en el país. No obstante, con base en los hallazgos de la investigación, se presentan las siguientes propuestas desarrolladas en forma de estrategias e intervenciones concretas:

ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N.º 31071

El fomento de la implementación de la Ley N.º 31071 demanda presupuesto para contratar personal dedicado exclusivamente a esta tarea, bajo el mando de la Dirección de Asociatividad y Desarrollo Empresarial de la DGASFS. Parte del presupuesto también debe ser destinado a los GORE. Los recursos deben cubrir el costo de las actividades de capacitación, asistencia técnica y formalización de las/os agricultores familiares, garantizando que la norma cuente con los recursos que requiere para su aplicación efectiva.

FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICULTURA EN LOS NIVELES REGIONAL Y LOCAL

Su desempeño se debe reforzar mediante la dotación de recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan un acompañamiento real a las/os agricultores familiares. Esto implica mejorar la capacidad de las direcciones regionales de agricultura, transfiriendo presupuestos y evitando la asignación de nuevas funciones sin financiamiento correspondiente.

ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL

La implementación de la Ley debe abordarse de manera coordinada entre, por lo menos, el MIDAGRI, el MIDIS, el MINSA, y los gobiernos regionales y locales. Sin esta articulación, los esfuerzos seguirán fragmentados y sin impacto significativo. Siguiendo el principio de subsidiariedad en la gestión pública, se debe promover e incentivar que sean los gobiernos regionales y locales los que establezcan y dirijan la articulación en los territorios. Esto demanda una fuerte voluntad política de parte de las instituciones del gobierno central. En ese sentido son claves los CGRA: se deben fortalecer y acompañar, incentivándoles a que formulen planes de acción regionales que incluyan líneas de trabajo sobre las CPA. Además, es fundamental que se activen



los Consejos Regionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que deberían ser los entes de articulación intersectorial a nivel regional. Esto permitirá que la política de CPA se alinee con la eliminación de la malnutrición, la reducción de la anemia y, en general, la promoción de una alimentación saludable.

DISEÑO DE UN PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Se requiere un programa integral, sostenido y descentralizado de capacitación y asistencia técnica dirigido a agricultores/as y organizaciones, que abarque desde la formalización tributaria y organizativa hasta el cumplimiento de estándares sanitarios y de gestión. Este plan debe ser coordinado intersectorialmente, involucrando a Agricultura, Salud, MIDIS y gobiernos locales.

FOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA Y ORGANIZATIVA

El Estado debe establecer programas de apoyo económico y técnico que reduzcan los costos y la complejidad del proceso de formalización de las/os agricultores familiares y sus organizaciones. Estos programas deben traducirse en acompañamiento sostenido que garantice beneficios tangibles, como acceso a mercados y compras recurrentes del Estado.

SIMPLIFICACIÓN Y ADECUACIÓN PROGRESIVA A LOS REQUISITOS SANITARIOS Y DE INOCUIDAD

Es necesario establecer mecanismos de apoyo económico y técnico para cubrir los costos de análisis de laboratorio y de infraestructura básica de los centros de procesamiento primario, evitando que estas exigencias se conviertan en barreras insuperables para las/os agricultores familiares. El Estado debe clarificar y normar de manera precisa los requisitos mínimos de BPA, BPM, POES y PIRS que se exigen a las/os agricultores familiares. Si es posible, se debe promover la articulación con universidades y centros de educación superior para que las/os agricultores puedan ser asesorados y acompañados en el cumplimiento de los requisitos mínimos de inocuidad que se establezcan.

Los requisitos sanitarios y de inocuidad son de obligatorio cumplimiento y son un estándar al que las/os agricultores familiares deben llegar. El Estado puede y debe diseñar una estrategia realista de progresividad en la implementación de los estándares, comprometiéndose con las/os agricultores familiares en que, al final del proceso, tendrán asegurado el ingreso al mercado de las CPA e inclusive, la posibilidad de insertarse en los mercados internacionales. Al establecer los requisitos mínimos de cumplimiento sanitario y de inocuidad para la AF, se debe adoptar el principio de simplicidad de la Ley de Inocuidad de los Alimentos (Decreto Legislativo N.º 1062).

Se debe tomar en cuenta experiencias desarrolladas en otros países. Por ejemplo, Chile ha adoptado políticas progresivas en el cumplimiento de los requisitos sanitarios para sus agricultores/as familiares (Leporati y Villalobos, 2022). En nuestro país vecino, la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria (ACHIPIA) incluye a las/os agricultores familiares en procesos de fortalecimiento, capacitación y asistencia técnica. Es el caso del proyecto “Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria”,



para el cual se diseñó y se puso en marcha una metodología para enfrentar los riesgos de contaminantes químicos en la agricultura familiar, que incluyó un diagnóstico de línea base, la elaboración de protocolos para el cierre de brechas identificadas, la certificación de extensionistas para implementar los protocolos utilizando metodologías de comunidades de prácticas, y finalmente un modelo de verificación del cierre de las brechas de la agricultura familiar (ACHIPIA, 2018).

Asimismo, sería imperioso imitar las asesorías a instituciones públicas y privadas en la habilitación y promoción de centros de procesamiento de alimentos comunitarios, denominados en Chile “salas de procesos comunitarias” (Sotomayor *et al.*, 2021). En ningún caso se rebajan los estándares de inocuidad o calidad, pero hay un esfuerzo del Estado chileno por proveer capacitación, asistencia técnica, equipamiento e institucionalización de buenas prácticas y trazabilidad para facilitar el cumplimiento por parte de la agricultura familiar.

PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y MONITOREO DE LOS COMPRAGRO

Los municipios provinciales y distritales deben recibir apoyo para constituir y poner en funcionamiento los COMPRAGRO. Esto implica no solo su creación formal, sino también asistencia técnica, financiamiento inicial y lineamientos claros que les permitan ejecutar procesos de compra efectivos. Se debe explorar un mecanismo de incentivos para los gobiernos locales que implementen los COMPRAGRO.

Al mismo tiempo, es necesario establecer mecanismos de monitoreo y evaluación en el desempeño y resultados de los COMPRAGRO. En estos deben estar involucrados el MEF (la Dirección General de Presupuesto Público y el sistema de seguimiento de Presupuesto por Resultados) y la Contraloría, pero también la Secretaría de Descentralización de la PCM, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) —a través del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico— y el MIDIS (Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales).

Se sugiere implementar un sistema de indicadores clave de desempeño (KPI por sus siglas en inglés) para medir la operatividad de los COMPRAGRO y su impacto económico en los agricultores familiares. Por ejemplo: monto promedio anual de ventas al Estado por agricultor/organización beneficiada; número de agricultores/as familiares beneficiados por cada proceso de compra, comparado con el universo de agricultores/as inscritos; porcentaje de ingresos derivados de ventas al Estado sobre los ingresos totales del agricultor/organización (indicador de dependencia o complementariedad). Se debería medir también el tiempo promedio de pago del Estado a las/os agricultores familiares (el Reglamento de la Ley N.º 31071 (art. 35) dice que, para compras mayores a 8 UIT, se debe dar la conformidad y pago en un máximo de tres días hábiles después de recibidos los alimentos).



IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL PROCESO DE PAGO SIMPLIFICADO

Es urgente poner en marcha el proceso de pago simplificado previsto en la Ley N.º 31071, una tarea que el MEF no ha cumplido hasta la fecha. Asegurar pagos oportunos no solo generará confianza, sino que incentivará la participación de más productores/as en las CPA.

ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Es necesario invertir en la adecuación de la infraestructura operativa, logística y de almacenamiento de los programas sociales, de modo que puedan recibir, conservar y distribuir de manera adecuada productos frescos y perecibles provenientes de la AF. Sin esta adecuación, la inserción de dichos productos seguirá siendo inviable. En este terreno es fundamental que el MINSA genere manuales, guías y estándares que los gobiernos locales puedan aplicar en los centros de atención de los programas de alimentación.

ESCALAMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS IDENTIFICADAS

Las experiencias exitosas documentadas —vinculadas a capacitación, provisión de recursos y acompañamiento local— deben sistematizarse y replicarse. Este aprendizaje permitirá construir un modelo de implementación más realista, centrado en el rol clave de los gobiernos locales y en la necesidad de apoyo técnico continuo a las/os agricultores.

5. REFERENCIAS

► Legislación citada

Decreto Legislativo N.º 1062, *Decreto Legislativo que aprueba la Ley de inocuidad de alimentos*. Publicado el 26 de junio de 2008. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N.º 055-99-EF, *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Publicado el 15 de abril de 1999. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N.º 012-2021-MIDAGRI, *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar*. Publicado el 24 de junio de 2021. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N.º 015-2022-MIDAGRI, *Decreto Supremo que aprueba Reglamento para la conceptualización, gestión, operación y control del Padrón de Productores Agrarios y sus Organizaciones en las Cadenas de Valor*. Publicado el 01 de setiembre de 2022. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N.º 001-2023-MIDAGRI, *Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2011-AG*. Publicado el 09 de febrero de 2023. Diario Oficial El Peruano.

Ley N.º 27060, *Ley que establece la adquisición directa de productos alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los productores locales*, publicada el 07 de febrero de 1999. Diario Oficial El Peruano.

Ley N.º 31071, *Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar*. Publicada el 21 de noviembre de 2020. Diario Oficial El Peruano.

Resolución Ministerial N.º 0075-2017-MINAGRI, *Reconocen 24 Comités de Gestión Regional Agrarios como mecanismos de articulación y coordinación intergubernamental entre el Ministerio y los Gobiernos Regionales y Locales*. Publicada el 06 de marzo de 2017. Diario Oficial El Peruano.

Resolución Ministerial N.º 0086-2022-MIDAGRI, *Aprueban el Reglamento de Uso de la marca de certificación “AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ”*. Publicada el 12 de marzo de 2022. Diario Oficial El Peruano.

Resolución Ministerial N.º 0377-2022-MIDAGRI, *Aprueban el “Plan de acción en el Sector Agrario y de Riego para la implementación de las compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar”*. Publicada el 19 de setiembre de 2022. Diario Oficial El Peruano.



Bibliografía citada

- ACHIPIA. (2018). *Iniciativas Habilitantes en Calidad e Inocuidad Alimentaria. Colaboración para la Complejidad y la Transformación del Sector Alimentario*.
- Andina. (s. f.). *Ministro Víctor Maita sustentó presupuesto del MIDAGRI de S/ 2,455 millones para el año 2022*. <https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/534489-ministro-victor-maita-sustento-presupuesto-del-midagri-de-s-2-455-millones-para-el-ano-2022>
- Andina. (2021). *MIDAGRI lanza padrón para dar identidad digital a más de 2 millones de Productores Agrarios*. <https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/508479-midagri-lanza-padron-para-dar-identidad-digital-a-mas-de-2-millones-de-productores-agrarios>
- Ballón, E. (2023). 20 años de descentralización: Pecados originales y grandes fallas de la reforma. En E. Ballón (Ed.), *Perú Hoy: Descentralización, 20 años no es nada* (pp. 25-44). DESCO.
- Blondet, C., Trivelli, C., Francke, P., Vásquez, E., Barrantes, R., y Caballero, V. (2004). *Cucharas en alto*. IEP.
- Defensoría del Pueblo. (2025). *Crisis alimentaria en el Perú y el rol del Estado. Comedores del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y Ollas Comunes*. (N.º 242; p. 195).
- Del Castillo, L. (2022). ¿Tenemos un Ministerio de Desarrollo Agrario? *La Revista Agraria*, 197, 10-11.
- Eguren, F. (2020). El Pleno Agrario, el renovado Ministerio de Agricultura y la agricultura familiar. *La Revista Agraria*, 191, 4-9.
- Eguren, F., y Pintado, M. (2014). *La agricultura familiar en el Perú: Diagnóstico y lineamientos para una estrategia*. CEPES. <https://cepes.org.pe/2014/12/29/la-agricultura-familiar-en-el-peru-diagnostico-y-lineamientos-para-una-estrategia/>
- FAO, ABC/MRE, y FNDE/MEC. (2023). *Escuelas sostenibles. Orientaciones conceptuales y metodológicas*. <https://doi.org/10.4060/cc7219es>
- FOVIDA. (2025). *Ley 31071 de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar: Avances y limitaciones*.
- INEI. (2022). *Producción y Empleo Informal en el Perú, Cuenta Satélite de la Economía Informal 2007-2021*. <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/6344108-produccion-y-empleo-informal-en-el-peru-cuenta-satelite-de-la-economia-informal-2022-2023>
- INEI. (2024). *Producción y Empleo Informal en el Perú, Cuenta Satélite de la Economía Informal 2022-2023*. <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/6344108-produccion-y-empleo-informal-en-el-peru-cuenta-satelite-de-la-economia-informal-2022-2023>
- INEI. (2025a). *Directorio Nacional de Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2025*.
- Leporati, M., y Villalobos, P. (2022). Public policies and the food system in Chile. En J.-F. Le Coq, C. Grisa, S. Guéneau, y P. Niederle (Eds.), *Public Policies and Food Systems in Latin America*. Éditions Quae. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK592182/>



- Miranda, L., y Vite, A. (2021). *Análisis y recomendaciones del modelo de Escuelas Sostenibles en la provincia de Huancayo, Junín* [Tesis para obtener el grado académico de Magíster en Gerencia Social con mención en Gerencia de Programas y Proyectos de Desarrollo]. PUCP.
- Ojo Público. (2019, agosto 21). *Los millonarios contratos del grupo NIISA con el Vaso de Leche*. Ojo Público. <https://ojo-publico.com/1331/familia-lechera-los-millonarios-contratos-del-grupo-niisa-con-el-vaso-de-leche>
- PRODUCE y MIDAGRI. (2022). *Nota metodológica de evaluación de impacto prospectiva de la «Participación de los productores de la agricultura familiar en las compras estatales de alimentos en el marco de la Ley 31071»*.
- Rebosio, G., y Rodríguez, E. (2001). *Ingreso campesino y compras estatales de alimentos en el Perú*. GRADE-CEDEP.
- Romero, R., Tovar, A., y Ramos, B. (2025, febrero 17). *El Estado debía comprar S/1,284 millones en alimentos a agricultores familiares, pero el dinero no llegó a ellos*. Salud con Lupa. <https://saludconlupa.com/noticias/estado-debia-comprar-1284-millones-alimentos-agricultores-familiares/>
- Salud con Lupa. (2024, noviembre 19). *Millones invertidos, desayunos sin calidad: La crisis de Qali Warma*. Salud con lupa. <https://saludconlupa.com/series/qali-warma/>
- Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA). (2025). PPA MIDAGRI. *Padrón de Productores Agrarios. Documentación*. <https://drive.google.com/file/d/1Ak2s7RrtShS63BKjumuw3TQhFafjLANx/view>
- Sotomayor, G., Rivera, V., Alarcón, K., y Ulloa, M. (2021). *Salas de procesos comunitarias para productores de la Agricultura Familiar Campesina (AFC): Manual para orientar y asesorar su diseño, instalación e implementación*. ACHIPIA.

Ruta para participar en compras públicas para agricultoras/es familiares **Ley 31071**

ETAPAS

- 1** | Conformación de organizaciones
- 2** | Registro en el Padrón de Productores Agrarios (PPA) / Anexo 2
- 3** | Obtención de licencia “Agricultura Familiar del Perú”
- 4** | Obtención de Certificado de Buenas Prácticas de Producción y Procesamiento
- 5** | Presentación de oferta ante COMPRAGRO o Programas sociales (PNAEy Cuna Más)
- 6** | Selección, adjudicación y entrega
- 7** | Proceso de pago

RETO

- !** Desconfianza frente al Estado.
Desconocimiento sobre formalización.
Incertidumbre sobre beneficios. 
- !** Poca difusión de existencia y beneficios del Anexo 2. 
- !** Mayor difusión. 
- !** Falta de recursos económicos.
Falta de claridad en los procedimientos. 
- !** No hay suficientes COMPRAGRO.
Desconocimiento en los gobiernos locales.
Procedimientos de compras no diferenciados. 
- !** Falta de recursos logísticos para la entrega de productos. 
- !** Inexistencia de sistema de pago simplificado.
Demora en los pagos. 

¿Cómo participar en compras públicas bajo la Ley 31071 para agricultores/as familiares?

1

Conforma una organización

- Esto **te será muy útil** para poder cumplir con los requerimientos de la ley.
- **Recuerda:** Una organización es una agrupación de personas inscrita legalmente.

Crearla no te generará impuestos adicionales.



2

Regístrate en el padrón de prod. agrarios o Anexo 2

- Este padrón **está disponible** en la Dirección o Gerencia Regional Agraria.
- **Recuerda:** No suele ser muy difundido, **acércate y pregunta por él.**



3

Obtén tu Sello "Agricultura Familiar del Perú"

- Para obtenerla debes dirigirte a la Dirección o Gerencia Regional Agraria.
- Después de inscribirte en el padrón de productores los funcionarios **te asesorarán en el llenado de la solicitud para el Sello.**



4

Obtén tu Certificado de Buenas Prácticas de Producción y Procesamiento

- Para obtenerlo, **debes hacer una declaración jurada y realizar 3 análisis para garantizar la calidad de cada producto** (metales pesados, plaguicidas, microbiología).
- Estos análisis pueden ser un poco costosos.



5

Presenta la oferta de tus productos

- Puedes presentar los productos que quieres ofrecer al **COMPRAGRO** de tu municipio o a los comités de los **programas sociales** (Programa de Alimentación Escolar o Cuna Más)



7

Espera tu pago

- **Recuerda:** Este proceso puede tomar un tiempo.



6

Cuando tu oferta sea seleccionada, entrega el producto

- Es importante que puedas cumplir con las entregas en los lugares indicados.
- **Recuerda:** pueden apoyarse como organización.





OXFAM